

4. FORMULACIÓN

4.1 COMPONENTE GENERAL

A partir de la ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998, -ley de Desarrollo Territorial- establece que los municipios cualquiera que sea su composición poblacional, debe proyectarse su desarrollo no sólo económico, social y cultural, sino que debe establecerse el desarrollo del territorio, a partir de lo anterior sumando lo ambiental, y lo mas importante el desarrollo del recurso suelo en forma integral a un mínimo plazo de 9 años, con el fin de poder establecer las principales zonas de amenazas o riesgos para la comunidad que lo soporta, así como la delimitación de las áreas para conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Según el artículo 16 del decreto 879 de 1998, el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial señalará como mínimo los siguientes aspectos:

- Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.
- La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural.
- La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

4.1.1 VISIÓN DE FUTURO.

“El Municipio de San Benito se proyectará en el contexto regional hacia el siglo XXI, con base en una formación educativa y capacitación comunitaria que conduzca a la diversificación agrícola y pecuaria, la consolidación de la agroindustria comunitaria y el desarrollo comercial; todo ello orientado al aprovechamiento de sus potencialidades ambientales y paisajísticas logrando una especialización en el turismo ecológico y cultural, mediante la organización y desarrollo armónico del territorio, reorientando el progreso social, económico, cultural, ambiental e institucional del Municipio fundamentados en procesos de modernización de la administración municipal y una verdadera participación ciudadana y comunitaria.”

Es decir desde el punto de vista económico se desea que el Municipio consolide la vocación económica del territorio en términos de un desarrollo agroindustrial a través de tecnologías avanzadas, capaces de aumentar la producción, disminuir los costos y hacer competitiva la explotación de cultivos como la caña panelera, la guayaba y tecnificar la producción de café, maíz y yuca. Desde el punto de vista turístico, que establezca una relación armónica hombre-naturaleza, de tal forma que respete el medio ambiente, conserve y aproveche los recursos naturales de

una forma sostenible; que potencialice su ubicación geográfica dentro de la provincia de Vélez y como parte del corredor turístico de Santander, sensibilizando a la población en la disminución de tala indiscriminada de árboles y quemas y desarrollar lugares estratégicos para incentivar el turismo rural, donde se cuente con casas adecuadas para hospedaje y en esta forma poder prestar un mejor servicio.

Y con un enfoque microempresarial, capaz de utilizar al máximo la mano de obra, los recursos y la demanda existente, a través de procesos de capacitación donde las entidades estatales y particulares sean el motor de desarrollo del municipio.

Desde el punto de vista funcional - espacial que San Benito sea un territorio organizado, planeado, con una infraestructura de servicios públicos y sociales y de carácter institucional eficiente y suficiente, en calidad y cobertura, con una concepción de espacio público que la haga amable, habitable y atractiva para el turista. Desde una visión político - administrativo, que el municipio de San Benito sea el reflejo de una gestión pública honesta y eficiente, llevada de la mano con la participación comunitaria. Desde un ámbito social, el municipio tendrá como misión alcanzar altas tasas de empleo, educación y cultura, elevando así la calidad de vida de sus habitantes.

4.1.2 MODELO TERRITORIAL

Para alcanzar las metas de desarrollo definidas en la imagen objetivo o visión del futuro, y de acuerdo con las estrategias propuestas se definen una serie de acciones concretas e interrelacionadas que dan como resultado el MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO. La ocupación del territorio, en el modelo que se plantea, debe estar sustentado en el manejo ambiental, que debe dársele, especialmente en la zona de intersección de la Quebrada Roperó con el Río Suárez, estableciendo un uso racional de los recursos naturales, elemento esencial para la producción agrícola y una mejor calidad de vida de la población Sanbeniteña.

El soporte económico del municipio se encuentra principalmente en la zona de mayor productividad, (Vereda Zaque y sus alrededores), donde existe la infraestructura técnica, y la capacidad productiva tanto de mano de obra, como tecnológica para establecer la base fundamental de la visión como lo es el establecimiento de un Parque Tecnológico de la Caña.

El Parque Tecnológico de la Caña será un lugar para la investigación y experimentación con el cultivo de esta planta y su explotación o beneficio con fines industriales, además de otros complementarios de gran importancia como

jardines, flora vinculada a la producción panelera, plantas nativas y trapiches de las localidades más representativas de la región.

El diseño de este Parque se establecerá como parte de un proyecto integral, que debe diseñarse y adecuarse con base en la infraestructura ya existente, y que a su vez, permitirá no solo generar ingreso por concepto del turismo, sino que posibilita el conocimiento cultural de una región santandereano, para propios y extraños.

Desde el punto de vista ecológico, es fundamental destacar que se pretende restablecer el equilibrio natural entre las plantas, el agua, los insectos, las aves y demás fauna del lugar, sin recurrir a medios artificiales contaminantes, ni en la preparación del terreno ni en el empleo de abonos o plaguicidas.

Dada las características paisajistas de la región, y la ubicación de los ranchos que se ven diseminados a lo largo y ancho de la zona, con sus diferentes trapiches y objetos domésticos asociados a la molienda y al proceso de la elaboración de la panela, permitirán establecer una cultura regional en torno a la panela, como sucede ya en otras regiones de nuestro país.

La adecuación de una casa, con las características propias de la arquitectura de la región, puede constituirse en un centro de atracción turística, para el municipio de San Benito y sus alrededores.

La creación de una Salón de Exposiciones, es el de mostrar a los visitantes, bajo un punto de vista didáctico que motive hacia una actitud de investigación, la caña de azúcar en todos sus aspectos, destacando su importancia como planta de valor agroindustrial.

Desde luego, que para poder soportar este modelo de ocupación territorial, en los próximos nueve años, se hace necesario, la adecuación de infraestructura en servicios públicos tanto sociales como domiciliarios, a fin de poder desarrollar este proyecto, conforme a lo establecido en la ley 388/97, art. 12 parágrafo primero, todo el andamiaje económico, social y cultural, desde luego para poder, lograr un desarrollo armónico tanto cultural, como económico y ambiental, con la correspondiente infraestructura vial, que se propone en este modelo.

Los corredores viales tanto turísticos como de productividad, que se plantean en este modelo de ocupación territorial, se presentan en la siguiente forma:

1. Mejoramiento de vías entre el casco urbano y la vía a la Aguada, sitio estratégico, para el desarrollo ecoturístico del municipio.
2. Mejoramiento vial entre San Benito Nuevo y la Vía que conduce a la Aguada.

3. Un corredor vial entre Suaita, Casco urbano, pasando por la vía principal que sale hacia Guepsa que permite la comunicación con Barbosa, Chipatá, Novilleros, Zaque
4. Mejoramiento vial entre Casco urbano, La Paz, Chipatá, Vélez, Barbosa.

4.1.3 OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y POLITICAS A LARGO PLAZO

4.1.3.1 Definiciones

Objetivos: es el propósito hacia el cual se pretende llegar.

Políticas: Son las normas reguladoras de las acciones a seguir con el fin de cumplir los objetivos. Constituyen entonces el conjunto de medidas e intenciones propuestas, para mejorar las condiciones actuales hacia las cuales debe apuntar la implementación del modelo territorial; como también para el desarrollo de los diferentes componentes territoriales.

Estrategias: Son los planes que se trazan para llevar a cabo los proyectos territoriales del municipio. Es la globalidad en que se desarrollan los objetivos y políticas a seguir en el proceso planificador del municipio.

4.1.3.2 Desarrollo de objetivos, estrategias y políticas a través de los programas y proyectos a largo plazo

Objetivo No.1

Desarrollar unas políticas de ocupación del territorio con base en un desarrollo integral del hombre con la naturaleza, manteniendo las adecuadas relaciones de equilibrio que aseguren la permanencia de los principales recursos en el tiempo, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población Sanbeniteña, respetando sus hábitos, sus costumbres y su cultura en general.

Estrategia No. 1

Sostenibilidad ambiental: base de un desarrollo armónico con la naturaleza

Políticas

Recuperar la red hídrica del municipio principalmente en las Quebradas las Florez, Azote, Zaque, Guacharacas,
Incentivar la producción limpia a través de políticas que estimulen la transformación de los sistemas productivos de bienes y servicios y pasar de esquemas derrochadores de recursos naturales y altamente contaminantes hacia esquemas de producción limpia que saquen mayor provecho de los

recursos que utilizan.

Controlar la contaminación del río Suárez y la Quebrada Roperó y los afluentes que a estos confluyen, hasta convertirlos gradualmente en entornos saludables, limpios y placenteros para la vida en sociedad.

Controlar la contaminación agroindustrial, especialmente hacia la recargas hídricas.

Desarrollar estudios técnicos de manejo integral de las cuencas y recursos hídricos del municipio

Incentivar la intervención privada orientada hacia el desarrollo de tecnologías específicas hacia el manejo de desechos, recolección y clasificación de basuras, reutilización y reciclaje de basuras y de productos agropecuarios.

Educar y capacitar a la comunidad para el desarrollo sostenible

Objetivo No. 2

Priorizar acciones que aprovechen el potencial agroindustrial y ambiental del territorio municipal para convertir esta riqueza en un factor de competitividad y una fuente de recursos generadores de desarrollo sostenible.

Estrategia No. 1

Impulsar la organización de productores promoviendo, entre ellos, la cultura empresarial, la visión de mercado y promoción comercial, la rentabilidad a través de la reconversión productiva, apoyándola con programas de estímulo y transferencia de tecnología.

Políticas

1. Fortalecer la UMATA para que establezca programas de apoyo a la población agropecuaria del municipio.
2. Impulsar la creación de cooperativas o asociaciones de productores agroindustriales con proyectos productivos rentables, en donde se genere la participación de las organizaciones campesinas.
3. Impulsar la producción de cultivos alternativos como respuesta a la diversificación de la región.
4. Incentivar la investigación en los diferentes sistemas de producción y ajustar la tecnología para el pequeño productor en el manejo y conservación de suelo
5. Impulsar estudios técnicos de erradicación de la hormiga loca, como principal foco de alteración de la producción de la caña panelera en la zona.

Estrategia No. 2

1. Utilización de la caña panelera y sus subproductos como alternativa en la alimentación animal y mejoramiento de la fertilidad de los suelos.

Objetivo: Implementar un sistema integrado sostenible donde se utilice la caña y los subproductos de molienda para mejorar la nutrición animal y la fabricación de abonos orgánicos con el fin de reducir costos y mejorar la fertilidad natural de los suelos.

Acciones:

- La UMATA deberá capacitar e incentivar en el aprovechamiento de la caña como una alternativa de nutrición animal. (ganado bovino, cerdos, aves, apicultura ecológica).
- Desarrollar talleres sobre un manejo integral de los subproductos de molienda para la preparación de abonos orgánicos, caldos microbiales.
- La UMATA deberá establecer explotaciones pecuarias demostrativas utilizando los subproductos de molienda para analizar el rendimiento, costo de producción y rentabilidad de la alimentación animal con esta alternativa.

1. Mejoramiento tecnológico dirigido a la infraestructura de los trapiches

Objetivo: Implementar un sistema tecnológico con tecnologías apropiadas que mejoren la producción de panela, disminuyan costos de producción y disminuyan el efecto nocivo sobre los recursos naturales.

Acciones:

- A través de la organización de paneleros crear un convenio con el Centro para la Investigación y Mejoramiento de la caña panelera CIMPA, Con el fin de recibir capacitación técnica sobre el proceso tecnológico de los trapiches.
- Diseñar un modelo especial de hornillas donde se mejore la combustión para evitar pérdidas de energía.
- Implementar un sistema adecuado de higiene adecuado en los trapiches adecuando la infraestructura para tal fin.
- Adecuar la infraestructura para disminuir el impacto ambiental que generan los subproductos de molienda en todo el proceso de producción de la panela.
- Realizar estudios de investigación en Micotoxinas derivadas de la producción de la caña panelera en el Municipio, y sus efectos neurodegenerativos en la población Sanbeniteña, como consecuencias de los procesos ambientales generados en el proceso productivo.

Estrategia No. 2

Mejoramiento de los sistemas de producción agropecuaria bajo los principios de desarrollo sostenible.

Objetivo No. 3

Consolidar el municipio de San Benito en la subregión de Vélez en el corredor turístico de Santander, con el fin de promover la oferta turística y desarrollar una cultura de los servicios turísticos a nivel rural.

Estrategia No.1

Consolidar un corredor turístico municipal desde el la vía principal que conduce de Guepsa hasta el mirador Las Juntas de los Ríos Suarez y Quebrada Ropero, Integración a la región mediante el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial, de transportes y comunicación, que permita la conexión con los municipios circunvecinos y facilite el intercambio económico y turístico, planteando como vías intermunicipales hacia Guepsa, La Aguada y la Paz, y como vías de carácter turístico el circuito San Benito-La Aguada, Guadalupe en el punto de encuentro entre la Quebrada Ropero y el Suárez.

Estrategia 2

Consolidar un corredor turístico municipal por la vía principal de Guepsa a San Benito por la Vereda Novillero –Zaque como circuitos turísticos que fortalezcan el proceso de desarrollo turístico a través del disfrute paisajístico de municipio así como el aprovechamiento del ecoturismo a través de los trapiches e incorporar actividades artesanales urbanas a través de subproductos derivados de la industria panelera y para lo cual se necesita procesos de capacitación en los aspectos culturales más preponderantes a este respecto.

Políticas

1. Vinculación intermunicipal a través del fortalecimiento y prolongación de la malla vial, para facilitar el intercambio comercial, la movilidad y acceso a los centros de comercialización, a los servicios sociales y administrativos y la incorporación del municipio al circuito turístico de la subregión.
2. Generación de acciones de control y de protección de las áreas determinadas con alta susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa y la aplicación de la normatividad antisísmica, contemplada en el Código Nacional de Sismoresistencia.
3. Creación y desarrollo del Corredor Turístico, que permita desarrollar la confluencia de las aguas de la Quebrada Ropera y el Río Suárez hacia el norte del municipio, creando un mirador natural de la Ropero, sin intervención del hombre, conservando la protección de la Quebrada conforme a lo estipulado por la norma ambiental.

4. Establecer un corredor turístico en las veredas Novillero y Zaque, preservando la composición natural del espacio, aprovechando los trapiches ubicados en la zona, para el aprovechamiento turístico.

Objetivo No. 4

Establecer los mecanismos interinstitucionales que permitan a la administración municipal ser eficiente y con alta calidad, como requisito indispensable, para contar con la capacidad de gestión y administración de obras y servicios públicos para atender las demandas de la población.

Estrategia No. 1

La estrategia de la administración municipal es modernizar sus estructuras y simplificar los trámites administrativos para dar mayor velocidad de respuesta a las demandas de servicios y atención del público usuario.

Como el territorio por si solo no funciona, sino que interactúa con el hombre que lo habita y lo sustenta, por eso en este componente general se determinan los programas y proyectos a seguir con el fin de poder alcanzar objetivos, políticas y estrategias planteadas anteriormente.

Políticas

1. Establecer condicionantes político-institucionales que permitan la obtención de una planificación local y subregional o, al menos, el consenso en torno a directrices estratégicas suficientes para el desarrollo de la región.
2. Formular el ordenamiento del territorio municipal con visión subregional dada las características de la misma, tanto en las consideraciones generales como en aquellos aspectos particulares que no tengan viabilidad de tratamiento fuera del enfoque municipal.
3. Crear la necesidad de ámbitos interinstitucionales con definición de políticas subregionales, generales y sectoriales, que atiendan, entre otras, las problemáticas referentes a:

4.1.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El municipio de San Benito de acuerdo a las formas de uso del suelo desarrollado, se divide en las siguientes zonas: Suelo Urbano, Suelo Rural, Suelo de expansión y Suelos de Protección. (Ver mapa CS-1)

4.1.4.1 Suelo urbano

El suelo urbano son las áreas que están dentro del perímetro de servicios o sanitario y que por lo tanto posibilitan su urbanización y edificación. Incluye las áreas de desarrollo incompleto dentro de áreas consolidadas con edificación y su extensión es de 0.52 km².

En cuanto hace referencia al perímetro urbano, no se encuentra definido por acuerdo, pero queda establecido mediante acuerdo conforme a la reglamentación de la ley 388 de 1997. (Véase mapa 1 de 8)

4.1.4.2 Suelo de expansión urbana

Corresponde a las áreas destinadas a la expansión urbana, pensando en la dinámica de crecimiento poblacional y de la actividad económica del municipio. Esta área deberá encontrarse fuera de cualquier tipo de amenaza natural. Y estará limitado por el perímetro de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Ley 99/93 y la ley 142 de 1994. (Ver mapa 1 de 8)

4.1.4.3 Suelo suburbano

Corresponde a las áreas rurales ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad. Para San Benito, se consideró como suelo suburbano el correspondiente a San Benito Nuevo, ya que cuenta con las redes de energía, acueducto, alcantarillado y una infraestructura vial en regulares condiciones, pero que existe en este momento, y que es motivo de mejoramiento dentro de los proyectos de mejoramiento de la malla vial del municipio. (Véase mapa 1 de 8)

4.1.4.4 Suelo rural

Son los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y explotación de recursos naturales. Dentro de este suelo aparece la categoría de suelo suburbano consistente en aquel suelo rural en el cual se mezclan los usos del suelo y las formas del campo y de la ciudad diferentes a las clasificadas como de expansión urbana, que podrán ser objeto de desarrollo mediante autoprestación de servicios públicos y con unas densidades y formas de ocupación restringidas.

4.1.5 Delimitación de áreas de reserva y protección

Considerando que lo que se busca es establecer un modelo de desarrollo de carácter sostenible, fundado en la construcción de relaciones armónicas entre el hombre y la naturaleza, es necesario definir una espacialización del territorio de

San Benito y localizar unas áreas que permitan la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. El desarrollo sostenible y los planteamientos necesarios para alcanzarlo fueron planteados con gran vehemencia en la reciente “Cumbre Mundial sobre la Tierra” o “Conferencia de Río”. Estos planteamientos sirvieron de base para el establecimiento de la ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, y en la que se consagró que “el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo” (título I, artículo 1, numeral 1); definiendo a su vez el desarrollo sostenible como: “el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades” (art. 3).

En virtud de los planteamientos anteriores, además de lo estipulado en la ley 388, ley 373, y sus decretos reglamentarios, en los lineamientos ambientales dados por el Ministerio del Medio Ambiente, la Gobernación de Santander y la Corporación Autónoma de Santander, el EOT de San Benito establece como prioridad la necesidad de conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

En el municipio de San Benito no se establecieron áreas de conservación, pues no hay bosque natural primario y aunque se encuentran algunos parches de bosque natural, éstos ya están intervenidos por acciones antrópicas. Su conversión en primario significaría dejarlos a recuperación natural.

Se consideró como áreas de protección aquellas que por sus condiciones geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigables, tienen restricción para urbanizar y establecer algún tipo de explotación agrícola, ganadera, forestal. En el caso de San Benito las áreas de protección quedaron establecidas tal y como se observa en el plano FR1 - Clasificación de uso del suelo rural.

Para el municipio se consideran como suelos de protección las siguientes zonas (Véase mapa FR-1)

Áreas forestales protectoras (A, 7.97 km²): Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

Áreas de recarga hídrica y abastecedora, (B, 2.56 Km²): Son franjas de suelo que en los nacimientos de fuentes de aguas corresponden a una extensión por lo menos de 100m a la redonda medidos a partir de la periferia y una faja no inferior

de 30 m de ancho, paralelo a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los ríos, quebradas y caños, sean permanentes o no y alrededor de los lagos y depósitos de agua. En el municipio los siguientes drenajes deben protegerse por ser estar en un estado de deterioro y contaminación: Quebrada el Zaque, Rionegro, La chorrera, Salitre, Las Flores, Pozo hondo y el Azote entre otros.

4.1.6 Áreas expuestas a amenaza y riesgos

La amenaza natural, en sí misma, es la mayor o menor probabilidad de que se produzca una alteración del paisaje, de tal forma que desemboque en un daño o catástrofe evidente o potencial en una zona, debido a la actividad de un proceso natural (Ministerio del Medio Ambiente, 1996)*. Para realizar una clasificación de las amenazas naturales, se debe tener en cuenta los elementos morfodinámicos, controlados por una geodinámica interna (sismicidad), a través de plegamientos, fallamientos, etc.; y los agentes geomorfológicos, éstos son todos los elementos móviles determinados por fuerza de cambio, capaces de obtener (desprender), transportar y depositar los productos incoherentes de la meteorización (desintegración) y de la sedimentación; los más importantes son el agua de lluvias y de escorrentía, las olas, corrientes costeras y de marea, los glaciares, y el viento. Y los agentes antrópicos, en los cuales se pueden incluir los animales y el mismo hombre, que afecta de tal manera a un recurso, que aunque sus efectos no se notan de inmediato y a simple vista, conducen a un estado de degradación permanente y continuo de los recursos. Estos agentes son los responsables directos de la mayoría de los procesos exógenos que afectan a la superficie terrestre.

Con base en lo anterior, es posible realizar una clasificación de acuerdo a los procesos morfodinámicos (sísmicos) y por degradación, aunque en este último caso algunos elementos no son cartografiables a la escala 1:25.000, se nombran y se unen en una zonificación representada en el Mapa de Amenazas naturales (Véase mapa Amenazas).

Los tipos de amenazas presentes en el Municipio son:

4.1.6.1 Amenazas por riesgos sísmicos.

El municipio de San Benito está físicamente enmarcado en una zona de actividad sísmica baja. Esta clasificación se hace con base a recopilación histórica de sismos y su magnitud, por la Red sismológica nacional (junio 93-Marzo 97), INGEOMINAS.

*En definitiva, en el concepto de amenaza natural entran parámetros muy similares a los manejados en el impacto ambiental, aun cuando en éstas se vuelven más generalizados porque ya no dependen de actividades que se van a asentar en una zona, sino que cobija además procesos naturales que pueden o no ser detonados natural o artificialmente.

En el área de estudio, las fallas que se presentan, no se encontró evidencias de movimiento a la escala de estudio. Pero teniendo en cuenta que por el municipio atraviesa una falla regional, la del Suárez, se puede hacer la siguiente clasificación:

- Subzona 1: sismicidad baja, media (localmente).

Esta subzona esta controlada por una estructura mayor la falla del Suárez y una falla satelital (falla 1), trazado por fotointerpretación, ésta última falla atraviesa el casco urbano, localmente no se encontró evidencias de movimientos o de inestabilidad en el terreno, pero solo por el hecho de estar próximo a un centro poblado, se da esta clasificación. Se necesitaría un estudio a una escala de mayor detalle para detectar evidencias de movimiento.

4.1.6.2 Amenazas por procesos de degradación.

Son los procesos de remoción en masa y desgaste del suelo por erosión. Los primeros son fenómenos relacionados con el desplazamiento o transposición más o menos rápida y localizada de volúmenes variables de partículas y agregados del suelo, de mantos de meteorización, incluyendo material de suelo, detritos, bloques y masas rocosas, cuesta abajo por incidencia de las fuerzas de desplazamiento (gravedad, movimientos sísmicos), y con participación variable del agua del suelo, del hielo y otros agentes. Dada la forma pendiente del territorio del municipio de San Benito, este fenómeno no registra mayor gravedad, aunque se observó su presencia en varios lugares, de acuerdo a como se establece en la siguiente tabla. (Véase mapa de amenazas).

Tabla 36. Amenazas por degradación*

Clasificación	Áreas de influencia
Zonas altamente susceptibles a flujos de reptación	Parte de la vereda centro y Juntas.
Zonas propensas a remoción en masa rocosa por trazado de falla y si se descubre la cobertura vegetal o se avanza la frontera agrícola	Parte de la vereda Chinchamato y Guanomo En este sector se ubican dos viviendas que se encuentran expuestas a procesos de remoción en masa.
Zonas propensas a deslizamientos de masa rocosa o de lodo por tala, avance de frontera agrícola y por escurrimiento de agua de lluvia.	Parte de las veredas: Centro, Juntas, Guanomo, El Junco, Hatos y Zaque. Y en la vereda El Junco se ubica una vivienda en riesgo por deslizamiento.

Clasificación	Áreas de influencia
Zonas de amenazas media por erosión laminar difusa por factores climáticos y deforestación para avance de la frontera agrícola.	Parte de las veredas Hatos, Novillero, Zaque y San Jerónimo.

Fuente: Equipo de trabajo

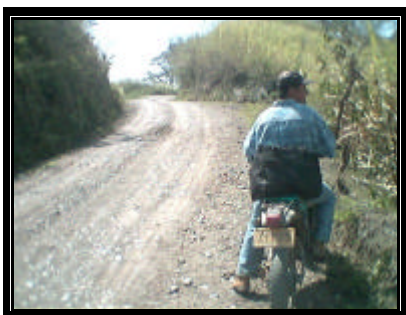
4.1.6.3 Amenazas por contaminación de aguas superficiales.

Por estudios preexistentes y por el trabajo de investigación realizado, el río Suárez es un drenaje regional en donde un sinnúmero de municipios depositan indiscriminadamente sus desechos sólidos y líquidos (domésticos, industriales y agrícolas entre otros), antes de llegar a San Benito. Adicionado a este problema, este río tiene una alta sedimentación, lo cual disminuye la capacidad de recuperación e incrementa los índices de contaminación en épocas de verano. Las aguas del río quedan clasificadas como contaminantes y por lo tanto restringidas para contacto directo y consumo humano, pues están por debajo de los valores normales tal y como se señaló en el Diagnóstico Territorial, hasta que con políticas y planes inmediatos se disminuya el riesgo que representa para la comunidad del Municipio.

4.1.7 Sistemas estructurantes

Con el fin de alanzar la visión del futuro y el escenario deseado es necesario desarrollar los sistemas estructurantes a través de los planes de vías, servicios públicos domiciliarios, y el plan para la productividad y competitividad.

4.1.7.1 Plan de vías



La infraestructura vial tiene que ver con uno de los criterios básicos del OT, el de movilidad, el cual está estrechamente relacionado con el de la habitabilidad y en general con las posibilidades de que el municipio de San Benito alcance mayores niveles de competitividad, en cuanto una infraestructura vial que permita rápidos desplazamientos hacia la vía central, que comunique a éste con el área rural y al Municipio con el entorno regional y nacional, no sólo potencializa las fortalezas encontradas en términos de la producción local, en términos de disminución de costos vía transporte, sino que también disminuye la pérdida de tiempo social y aumenta la calidad de vida de sus habitantes. Por ello se ha establecido un Programa para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Municipio.

4.1.7.2 Plan integral de servicios públicos domiciliarios

Renglón importante del desarrollo urbano es la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios. La previsión de un crecimiento urbano – rural del municipio de San Benito impulsado hacia el futuro por el desarrollo comercial y turístico como parte de la subregión de Vélez hará que los servicios públicos domiciliarios con base en la infraestructura actual de servicios públicos y equipamiento social insuficiente en términos de calidad y cobertura para satisfacer poder cubrir las demandas de una población creciente; se requiere por lo tanto de un Plan integral de servicios públicos domiciliarios que aglutine a los sectores público, privado y la participación ciudadana, para corresponder a las exigencias actuales y proyectar la demanda futura con la modernización de las entidades prestadoras, con el objetivo de ser competitivos en términos de calidad, cobertura y eficiencia, con unas tarifas adecuadas para todos los estratos socioeconómicos de la población.



Los artículos 367, 368, 369 y 370 de la Constitución Política Nacional establecen que la Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos, los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y las formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas; aspectos que se han desarrollado en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Igualmente hay que señalar la importancia de los servicios sociales como la vivienda, la educación y la salud, aspectos que es necesario mejorar toda vez que son los principales indicadores de bienestar de la población y por ende de mejoramiento de la calidad de vida. El Plan integral de servicios básicos debe construirse sobre los principios de elevar la calidad y ampliar la cobertura de dichos servicios.

4.1.7.3 Sitio para la disposición final de residuos sólidos

Para efectos del manejo de los residuos sólidos, se ha establecido como criterio principal la necesidad de actuar principalmente en lograr disminuir la cantidad de residuos mediante una política de educación ambiental que facilite la labor de diferenciación y selección de tales residuos, y establecer programas de reciclaje que a su vez, va a generar empleo en la población.

4.1.7.4 Equipamiento de salud

Tal y como se mencionó anteriormente, al abordar el tópico de los equipamientos colectivos en el sector urbano, los sectores de salud y educación son definitivos para elevar el nivel y la calidad de los habitantes de un determinado territorio. El bienestar del habitante del sector rural debe ser motivo de preocupación si se quiere mejorar las condiciones del campo colombiano. Por ello, aspectos relacionados con la prestación de los servicios de educación y salud, agua potable, saneamiento básico, electrificación rural e infraestructura vial y de telecomunicaciones deben mejorarse. La evolución de la productividad y la absorción de progreso técnico se ven influenciadas de modo decisivo por el carácter y nivel de calidad de vida de quienes habitan, en este caso, el sector rural. Esto también incide en la configuración institucional, social y política de la región donde se ubica.

El marco legal e institucional antes descrito permite comprender la situación actual del servicio de salud en tanto que explica las modalidades, el tipo de coberturas y las competencias institucionales de la administración municipal, la Institución Prestadora del Servicio de Salud (IPS- Centro de Salud) y las EPS y ARS, que conforman el Sistema de Seguridad Social ofrecido por el Estado.

En cuanto a la situación general de la salud del municipio se toma como referente el diagnóstico comunitario realizado con representantes de la comunidad urbana y rural, mediante el taller realizado en el mes de marzo del presente año por la Secretaría de Salud Municipal, donde de manera participativa en grupos de trabajo por componentes temáticos se identificaron en orden de prioridades las 10 necesidades básicas en cuanto a la demanda salubridad por parte de la población las cuales sirvieron de base para establecer los programas y proyectos de las políticas públicas de salud para el año 2004, que forman parte sustancial del Plan de Atención Básica en salud.

Tabla 83. Priorización de necesidades de salud en el municipio de San Benito, año 2004

No	PRINCIPALES NECESIDADES SENTIDAS (10)
1	Desnutrición
2	Agua Potable
3	Diarreas
4	Parasitismo
5	Propagación de Insectos
6	Violencia Intrafamiliar
7	Servicios de Baños Rurales
8	Controles de Crecimiento y Desarrollo
9	Mal Manejo de Basuras

10 Falta de Atención a Ancianos

Teniendo en cuenta que el Plan de Atención Básica en Salud (PAB) tiene como objetivo central mejorar la calidad de vida de la población, disminuyendo los factores de riesgo y propende por el acceso a los servicios de salud preventiva de toda la comunidad, siendo a su vez componente fundamental del Plan de Desarrollo “Trabajemos Unidos por San Benito”, se plantean a continuación las variables o ejes temáticos de desarrollo priorizados en la formulación del PAB para el año 2004.

Tabla 84. Priorización de causas de la situación de salud año 2003.

Proyectos del PAB

No	CAUSAS	PROYECTOS PAB 2.004
1	Desnutrición DNT, Parasitismo, Apoyo a la Lactancia Materna y Tercera Edad.	Programa Municipal de Alimentación y Nutrición “San Benito Bien Alimentado y Fortificado”
2	Presencia de Enfermedades Crónicas Degenerativas, HTA, Diabetes etc.	Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Control de las Enfermedades Crónicas Degenerativas “Siempre Jóvenes Siempre Sanos”
3	Infecciones Respiratorias Agudas IRAS	Fortalecimiento e Implementación de la Vigilancia en Salud Pública del Municipio.
4	Enfermedades Diarreicas Agudas EDAS.	“Hagamos Todos Vigilancia en Salud Pública”
5	Agua Potable, Disposición Final de Basuras, Mejoramiento de las Condiciones Sanitarias Primarias	
6	Mayor eficiencia del Programa de Control de Crecimiento y Desarrollo, DNT.	Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones “Por unos Niños Sanos y Bien Vacunados”
7	Presencia de Factores de Riesgo en Lepra y TBC.	Control de la Lepra y Tuberculosis en el Municipio de San Benito “ San Benito Sin Lepra y TBC”
8	Ocurrencia de Embarazos no deseados, Vida Sexual muy Temprana y Promiscuidad	Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva “Puedo Tomar mi Propia Decisión”
9	Violencia Intrafamiliar, Rechazo Infantil, Inseguridad de Parejas.	Reducción del impacto en salud de la violencia e implementación de las Políticas de Salud Mental “Hogares Manejables y Saludables”
10	Consumo Juvenil de Alcohol y Posible presencia de riesgos en Consumo de SPA.	Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas. “Adolescentes Libres de Alcohol y Sustancias Psicoactivas Por una Vida Mejor”
11	Garantizar la Ejecución del 100% de las acciones en Salud Pública	“Gestión Administrativa del PAB 2004”
12	Presencia de Vectores en el Municipio.	Coordinación Regional y Fortalecimiento Institucional en el Control de las ETV. (Sin Costo)

La anterior información se estableció a partir del Diagnóstico Epidemiológico del Municipio (años 2.000 - 2.003), y por el cruce de las siguientes variables: Diagnóstico Territorial Epidemiológico de Factores de Riesgo y el Diagnostico Comunitario.

Instituciones prestadoras de servicios de salud

Para la prestación de los servicios de Salud existe en el casco urbano por la IPS Pública Centro de Salud, entidad del primer nivel, que cuenta para la atención del servicio de 24 horas (12 meses al año) con personal médico y paramédico. También se cuenta con tres EPS.

A nivel rural existen tres dispensarios (en las veredas del Junco, Hatos y El Alto) atendidos por las Promotoras de Salud, en una intensidad de cuatro horas diarias (3 meses al año) lo cual en su conjunto permite una atención en intensidad horaria de 21 meses, equivalentes al 43.75%, del tiempo ideal que debía ser en su capacidad total es de 48 meses, de acuerdo a la siguiente formula:

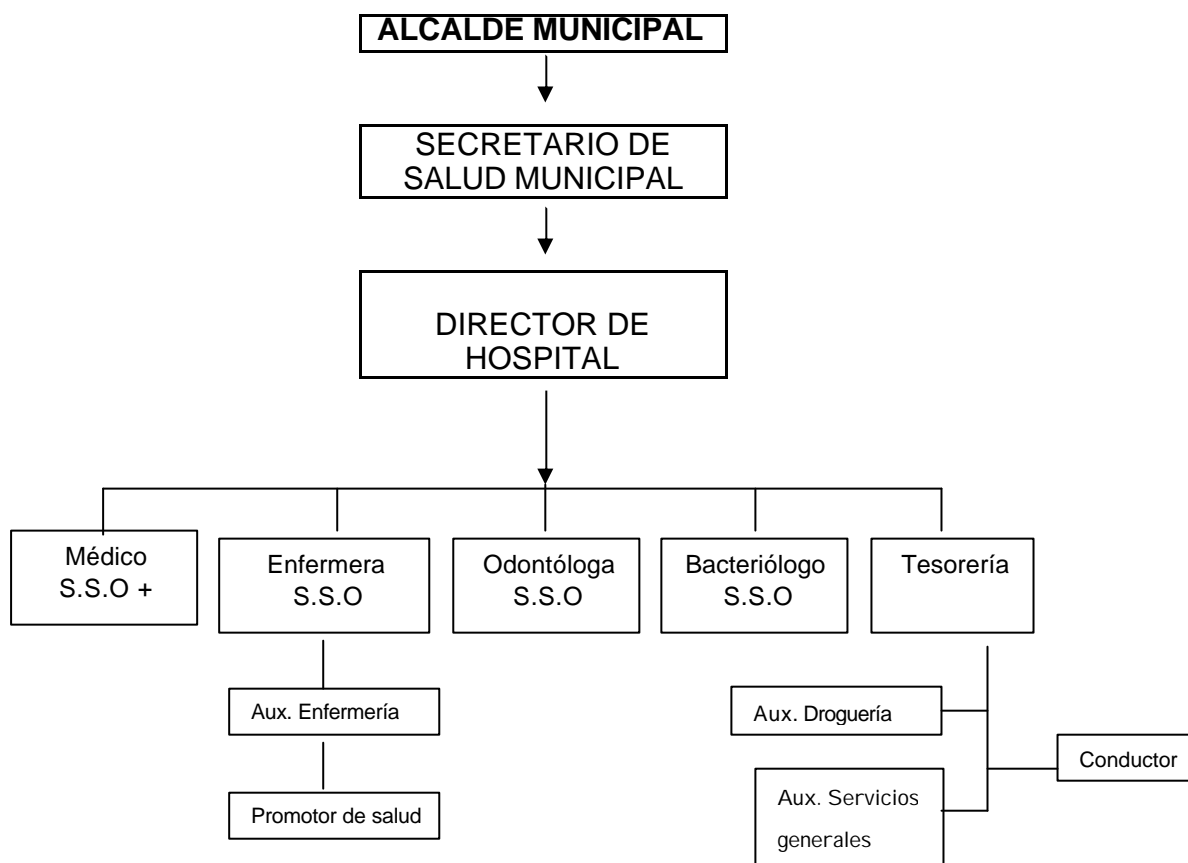
Centro de Salud = 12 meses; Dispensarios del Junco = 3 Hato =3 Alto= 3 Total 21meses

4 Instituciones de salud x 12 meses, Tiempo ideal = 48 meses de servicio

21 meses (tiempo. real del servicio)/ 48 (t ideal) = 43.75%

A continuación se presenta la estructura orgánica del sector institucional de salud del municipio:

ORGANIGRAMA SECTOR SALUD SAN BENITO- SANTANDER



Como se muestra en la tabla 85, el talento humano que atiende a la población del municipio se compone de dos médicos (uno urbano y uno rural), una odontóloga, un bacteriólogo, seis promotoras de salud y cinco auxiliares de enfermería. En cuanto al personal directivo y administrativo se cuenta con una directora, tesorera, conductor y auxiliar de servicios generales.

Tabla 85. Relación del personal de salud, año 2004

PERSONAL DE SALUD	No.
(Tiempo completo en el municipio)	
Directora	1
Tesorera	1
Conductor	1
Auxiliar de servicios generales	1
Médicos	2
Odontólogos	1
Bacteriólogos	1
Promotor de salud	6
Auxiliares de enfermería	5
Auxiliar de farmacia	1
Total funcionarios	20

Fuente: IPS Centro de Salud de San Benito, año 2004

Cobertura y acceso a los servicios de salud:

De acuerdo a los diferentes niveles del régimen de Seguridad Social en Salud y a la información consultada en la Secretaria de Salud Municipal la población atendida y registrada en el régimen contributivo para el año 2003, ascendía a 401 personas (8.74% de los beneficiarios de salud), al régimen subsidiado 2.855 usuarios (62.24%) y vinculados a las EPS 1.331 usuarios (29.02%), para un total de 4.587 de beneficiarios de los servicios de salud. De este total solo se identificaron por el SISBEN 4.186 usuarios que corresponden al 85% de los beneficiarios, es decir que falta el 15% que equivalen a 401 personas.

Tabla 86. Población en el sistema de seguridad social en salud año 2004

REGIMEN DE SEGURIDAD EN SALUD	No.	%	Estratificación Socioeconómica	Población Total %
Régimen Contributivo	401	8.74	0	5
Régimen Subsidiado	2855	62.24	1	55
Regímenes especiales(Finsema	-	-		
ECOPETROL, F. Militares, etc)	-	-	2	
Vinculados	1331	29.02	3	25
Evasores	-	-	4	
TOTAL	4587	100	5	100%
Identificación SISBEN	4186		6	85
Pendientes Identificación SISBEN	401		TOTAL	15%

Fuente: Secretaria de Salud de San Benito, año 2004

Servicios e Infraestructura Física de Salud

El Municipio de San Benito atendiendo al proceso de administración propia de la salud a nivel local, creó la institución de salud del primer nivel del orden municipal Institución Prestadora del Servicio de Salud (IPS, Centro de Salud San Benito), que a su vez fue descentralizada y al cual se encuentran adscritos tres Puestos de Salud, localizados en las veredas de Los Juncos, Hatos y el Alto, que funcionan como dispensarios y son atendidos por las promotoras asignadas a estos sectores veredales.

El Centro de Salud en la actualidad presta atención a la población urbana y rural, mediante personal médico y paramédico, ofreciendo los siguientes servicios:

- Consulta externa (medicina general)
- Urgencias
- Sala de partos.
- Programas de: Crecimiento y desarrollo.
- Programa amplio inmunización (PAI).
- Citología CA de Cerviz.
- Odontología.
- Hospitalización
- Laboratorio.
- Cardiovascular.
- Planificación familiar,

Para la oferta de servicios de salud la IPS Centro de Salud San Benito dispone de elementos y equipos médicos asistenciales, como los siguientes:

- Unidad odontológica
- Fonendoscopios (2)
- Microscopio Binocular
- Equipo de cirugía
- Tensiómetros (2)
- Equipo Rx Odontología
- Elementos de laboratorio
- Ecógrafo

- Doppler
- Nebulizador
- Lámpara fotocurado
- EKG
- Camilla (1)
- Neveras
- Succionador
- Lámpara calor radiante
- Equipo de anestesia
- Camilla Ginecológica (1)
- 2 ambulancias

También cuenta con equipos de comunicación, como: Radio Teléfono, Televisor, VHS, Proyector de acetatos

La estructura físico-espacial del Centro de Salud consta con una construcción de una sola planta, distribuida en las siguientes áreas de servicios: recepción y sala de espera, consulta externa, urgencias, sala de partos, enfermería, droguería, consultorio odontológico, dos consultorios, oficinas administrativas, patio de ropas, baños y garaje para la ambulancia.

La comunidad que habita el sector rural es atendida en cuanto los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por medio de seis (6) promotoras de salud. Para la atención en Salud en Segundo nivel los pacientes son remitidos al municipio de Vélez y en la asistencia de Tercer Nivel a Bucaramanga, Tunja y Bogotá.

4.1.7.5 Sector educación

La situación de la educación en el municipio de San Benito es preocupante en el sentido de que debido a la disminución de la cobertura en matriculas se le han reducido los recursos presupuestales del Sistema General de Participaciones en el presente año en veinte millones (\$ 20.000.000), lo cual afecto notablemente la inversión en actividades que se tenían previstas a nivel urbano y rural. Esta situación se presenta por que los niños y jóvenes se dedican mas a las actividades productivas en el sector rural (jornaleo en los cañales y trapiches) y por las bajos ingresos económicos de los padres de familia quienes no los colocan a estudiar o los retiran de las entidades educativas, cuando tienen dos o tres estudiando.

La información en la que se basa el diagnostico fue recolectada en la Dirección de Núcleo Educativo Municipal y Departamental y con la comunidad educativa del municipio, tomando los datos actualizados al año 2.004.

4.1.7.5.1 Cobertura educativa por nivel, en San Benito, año 2004.

Según el informe enviado por la dirección de núcleo local a la secretaria de educación departamental en enero de 2004, en las diferentes instituciones y centros educativos del municipio se encuentran matriculados 656 estudiantes distribuidos por plantel y grado escolar de la siguiente forma:

Tabla 87. Distribución de la población escolar por plantel y grado escolar, año 2004

SEDE	PLANTELES EDUCATIVOS	ALUMNOS MATRICULADOS											TOTAL	
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
	INSTITUCION EDUCATIVA													
A	Col Secundaria							42	27	50	28	27	16	190
B	Col Primaria	15	21	16	18	17	17							104
C	Chinchamato.		3	5	10									18
D	Santa Isabel	3	3	3	9	3	2							23
E	Juntas	4	1	2	3		3							13
	TOTAL RURAL	7	7	10	22	3	5							54
	TOTAL URBANO	15	21	16	18	17	17	42	27	50	28	27	16	294
	TOTAL	22	28	26	40	20	22	42	27	50	28	27	16	348
	CENTROS EDUCATIVOS													
A	La Carrera	3	2	6	6	3	5	24						52
B	El Azote	2	5	7	3	6	13							32
C	Novillero	6	10	12	5	5	6							45
D	Hatos	9	9	8	7		5							38
E	El Junco	5	4	12	2	4	6							33
F	El Zaque	3	5	3	7	3	6							27
G	San Miguel	1	1	2	4		3							11
H	San Lorenzo		7	10		3	4							24
I	Santa Agueda	3	3	3	3	2	2							16
J	Las Casitas	7	4	9		7	3							30
	TOTAL CENTROS	39	50	72	37	33	53	24						308
	TOTAL MUNICIPIO	61	78	98	77	53	75	66	27	50	28	27	16	656

Fuente : Dirección de Núcleo educativo Municipio de San Benito 2004.

En la institución educativa Colegio San Benito de Palermo en todas sus sedes hay matriculados 348 estudiantes de los cuales 294 pertenecen a la sede A y B del casco urbano y 54 a las sedes C, D y E del sector rural.

En los centros educativos del sector rural se matricularon en el presente año 303 estudiantes.

Según los análisis de la Dirección de Núcleo se logro una cobertura de matriculas de la oferta educativa del 77,3% a enero de 2004, la cual se distribuye en los niveles escolares así: Preescolar 90%, Primaria 95%, Secundaria y Media 67%, para un total municipal del 87%. La evaluación de las variables educativas de permanencia en el sistema educativo permitieron precisar los siguientes

porcentajes: Reprobación 3.3%, Deserción escolar 9,7%, estudiantes que aprobaron el año el 96,7% y remitentes el 2,8%

Los establecimientos educativos, sobre todo del sector rural, adolecen de condiciones óptimas en relación con la planta física, dotación de mobiliario, material didáctico y equipos para las bibliotecas, aulas de tecnología, idiomas y laboratorios, lo cual influye en la calidad de la educación.

La modalidad en el Colegio del área urbana es en informática y énfasis técnico, en el área rural la modalidad es de escuela nueva.

Otros problemas del sector esta referidos al déficit del personal administrativo y de servicios generales.

Existe un total de 35 docentes para cubrir la totalidad de servicios educativos urbanos y rurales. Se presentan las siguientes relaciones docente alumno: a nivel rural (1/18) existe un docente por cada 18 alumnos; a nivel urbano en preescolar y primaria (1/17) un docente por cada 17 estudiantes y en secundaria y media (1/16) un docente por cada 16 alumnos. El total de relación municipal docente/alumno para el año 2003, es de 1/17.8; es decir 18 docentes por alumno.

En cuanto a la situación de la educación superior en el municipio se presenta una urgente necesidad de vincular algunos programas a distancia de tipo técnico, tecnológico o universitario, puesto que la gran mayoría de bachilleres no pueden vincularse a estos niveles por condiciones económicas no pueden ubicarse o trasladarse a Barbosa o Vélez, viendo truncadas sus posibilidades de hacerse profesionales y de poderle servir posteriormente a su municipio, y en ultimas emigran a otras ciudades para buscar posibilidades laborales.

4.2 COMPONENTE RURAL

OBJETIVO

Identificar, señalar y definir en forma detallada los aspectos mas relevantes de la zona rural para el municipio de San Benito, especialmente en sus áreas de conservación, amenazas y producción.

El componente rural de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

- Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
- Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- Áreas de producción agropecuaria, forestal
- Equipamientos de salud y educación.

4.2.1 POLÍTICAS

4.2.1.1 Corto plazo

- Garantizar la conveniente utilización del suelo rural, respetando las áreas de protección, los ecosistemas estratégicos municipales, el suelo suburbano y las áreas de expansión definidas. Para ello, es importante la participación ciudadana y las orientaciones funcionales espaciales relacionadas con los usos del suelo, normas de parcelación, de producción y ocupación.
- La política general es potenciar el desarrollo productivo del sector rural del municipio de San Benito, organizando y aprovechando sosteniblemente los atributos del suelo e integrando los asentamientos rurales y la cabecera municipal, para mediante la interacción de la participación comunitaria y las actuaciones públicas, orientar el suministro de infraestructura y equipamiento básico para mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población.
- El modelo está orientado a que el Municipio como principal ente territorial, sea dirigido con criterios empresariales y de cultura ciudadana, hacia un proceso de unión y concertación de la sociedad civil que contribuya a la construcción y consolidación de una democracia participativa, de mayor planeación territorial que permita fortalecer los procesos de autonomía, descentralización y participación ciudadana de la población urbana y rural.

4.2.1.2 Mediano y largo plazo

- Generar un modelo de producción económica rural sustentable que mediante las inversiones públicas y privadas, la producción agropecuaria y agroalimentaria, pueda corresponder satisfactoriamente a las demandas de la economía interna regional y ser competitivo agroindustrialmente en el mercado nacional e internacional.
- En correspondencia con el proceso aperturista y de globalización económica, el sector rural de San Benito debe buscar la especialización económica y la reconversión industrial, para lo cual es necesario mejorar su infraestructura y equipamiento y así generar sistemas de producción sostenibles, agricultura biológica, preservación de la biodiversidad, el desarrollo de la biotecnología, y en general, el uso de la investigación aplicada y el uso de tecnologías limpias que además de incrementar la productividad, permitan eliminar socioculturalmente procesos contaminantes y degradantes, buscando preservar el medio ambiente para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

4.2.2 OBJETIVOS

4.2.2.1 Corto plazo

- Dar a la planeación económica, social y ambiental su dimensión territorial, definiendo los usos adecuados del suelo rural, sus perímetros y racionalizando la participación y la intervención sobre el territorio, para propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
- Fortalecer las relaciones intermunicipales, provinciales y regionales del sector rural del Municipio, debidamente integrado al desarrollo urbano que permita orientar e impulsar el proceso de desarrollo territorial de la totalidad del Municipio, regulando su utilización y transformación y previendo el crecimiento equilibrado y ordenado de los asentamientos.
- Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio de San Benito con su contexto regional, tanto dentro del departamento de Santander, como con la articulación de vínculos con otras regiones, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y las veedurías populares.
- Armonizar el Esquema de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo Municipal, acogiendo sus lineamientos estratégicos y de acciones complementarias para promover la descentralización del territorio con la implementación del sistema ambiental, sistema vial, sistemas de transporte,

comunicaciones y equipamiento social; desarrollando efectivamente las determinantes ambientales de la autoridad competente, relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, para el mejoramiento del bienestar integral y de las condiciones de calidad de vida.

4.2.2.2. Mediano y largo plazo

- Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y la conservación y desarrollo de las áreas de uso público, así como las necesidades de infraestructura y equipamiento social requerido para el aprovechamiento sostenible de las ventajas comparativas, y elevar la productividad y competitividad con proyectos agroindustriales, ecoturísticos y de servicios.
- Garantizar la seguridad alimentaria regional, a partir del suministro adecuado de agua potable y demás servicios fundamentales para el conjunto de la población urbana y rural, la interconexión vial con la Troncal del Magdalena Medio, buscando la salida a través de los corredores de San Benito-Guepsa-San Benito, las políticas de sostenibilidad y el mejoramiento de las formas de explotación agropecuaria en los sectores municipales.

4.2.3 ESTRATEGIAS (MODELO TERRITORIAL RURAL)

- Propender por el desarrollo ambiental sostenible, estableciendo un aprovechamiento racional del territorio y una relación armónica hombre - naturaleza, mediante el mejoramiento de los sistemas de producción agropecuaria y la vocación económica agroindustrial.
- Fortalecimiento de los corredores viales como apoyo al ecoturismo y la productividad del sector agropecuario.
 - Vía casco urbano-Vía a la Aguada
 - Vía San Benito nuevo- vía que conduce a la aguada
 - Vía Casco urbano-La Paz- Chivata -Vélez
- Protección de ecosistemas naturales como oferente natural. Se pretende buscar la protección de los ecosistemas, quebradas, ríos, alta pendiente y zonas de alta amenaza como un elemento más de equilibrio entre hombre y naturaleza.

4.2.4 ZONIFICACION AMBIENTAL O USO ACORDADO DEL TERRITORIO

La zonificación ambiental del suelo rural permite ordenar, planificar y regular el uso, manejo de los recursos naturales y las actividades económicas. Para la elaboración cartográfica de este ítem, se tomo como base el uso y el potencial del suelo y los conflictos presentados en el territorio. Dicha zonificación representa un escenario concertado, en búsqueda de un verdadero equilibrio hombre naturaleza.

En el municipio de San Benito se definieron suelos de protección y suelos de producción, los cuales presentan su respectiva reglamentación. Véase Mapa Zonificación Ambiental.

4.2.4.1 Suelos de Protección

Son suelos rurales que por sus características demandan prioridad para su conservación y protección, o por estar en zonas de amenaza no mitigables para la localización de asentamientos humanos tienen restringidas las posibilidades de uso y ocupación.

Áreas de suelos eriales y rastrojos

Definición: Son áreas que por factores naturales y antrópicas están desprovista o parcialmente de cobertura natural protectora que por su aptitud de suelo debe dejarse para recuperación natural, en especial los pocos relictos de rastrojos existentes los cuales merecen ser recuperados.

Presenta una extensión 507.6 Ha, comprende áreas en sectores de las veredas Juntas, Chichamato, Guanaco, Junco, Zaque, Novillero, Hatos y parte occidental de la vereda Centro.

Tabla 88. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	BOSQUE PROTECTOR
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar árboles, arbustos o plantas en general.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

Directrices de manejo:

- Dar consideración prioritaria a la compra de estas áreas y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación y conservación de estas áreas.

Áreas Periféricas a Nacimientos, lagunas, Cauces de Ríos, y quebradas

Definición: Corresponden a las franjas del suelo de aislamiento y protección, ubicadas en una extensión de 30 metros a lado y lado (a partir de la cuota máxima de inundación) de los cauces de agua y en 100 metros de la periferia de los nacimientos, aljibes y cuerpos de agua que conforman el sistema hidrográfico de San Benito.

Tabla 89. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva o contemplativa.
USOS CONDICIONADOS	Captación de aguas construcción de Infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos puentes y obras de adecuación.
USOS PROHIBIDOS	Uso agropecuario, industrial, urbano y suburbano, loteo, parcelaciones y construcción de vivienda, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre.

Directrices de manejo:

- En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 m a cada lado de las quebradas o arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura.

-En los nacimientos de las fuentes hídricas, cuerpos de agua naturales o artificiales mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.

-Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas rondas de cauces.

-No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.

-No se permite la caza de fauna silvestre.

Áreas de drenaje abastecedoras de acueductos

Definición: Corresponde a las áreas estratégicas de especial significancia ecosistémica por el abastecimiento a las poblaciones urbano - rurales del municipio de San Benito, de bienes y servicios ambientales, como los recursos hídricos para consumo humano. Comprenden áreas de drenaje degradadas que se deben recuperar por presentar niveles de deforestación en las áreas colindantes o de aislamiento.

Tabla 90. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva o contemplativa.
USOS CONDICIONADOS	Captación de aguas construcción de Infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos puentes y obras de adecuación.
USOS PROHIBIDOS	Uso agropecuario, industrial, urbanos, loteo, parcelaciones y construcción de vivienda, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre.

Directrices de manejo:

- Dar consideración prioritaria a la compra de estas áreas y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación y conservación de estas áreas de especial significancia ambiental.

- En coordinación con la CAS y el municipio, deberán impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales a particulares, en cuyos predios se localicen áreas o microcuencas hidrográficas abastecedoras.

- Estudiar y determinar el inventario del recurso hídrico y su balance, en acuíferos y áreas de recarga.

-Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las cuencas hidrográficas (abastecimiento de agua a grupos humanos y riego para las actividades agropecuarias), el uso y manejo adecuado a realizar en ellas.

Áreas de alta Amenaza

Para el Municipio de San Benito se definen áreas susceptibles a amenaza alta por procesos de remoción en masa en sector de la vereda centro. Comprende una extensión de 103.1 Ha.

Tabla 91. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RECUPERACIÓN Y PRESE RVACIÓN ESTRICTA
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva, investigación controlada.
USOS CONDICIONADOS	Recreación activa, Forestal, agroforestal
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, Minería, urbanos y loteo para parcelaciones, aperturas de nuevas vías

Directrices de manejo:

-Dar consideración prioritaria a la compra de estas áreas y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación de está área.

-Realizar estudios más específicos que permita formular adecuaciones para mitigar la amenaza.

4.2.4.2 Suelos de Producción

Son aquellos suelos aptos para actividades productivas restringiendo actividades en ciertos sectores y habilitándolos en otros, como se describen a continuación.

4.2.4.2.1 Suelos Agropecuarios sin restricciones

Son suelos aptos para actividades agropecuarias sin ningún tipo restricción física.

Áreas de cultivos transitorio y semipermanentes

Corresponden a zonas en el territorio municipal donde existe una alta demanda de la sociedad para la producción agrícola, pecuaria, misceláneos y donde el uso potencial del suelo son los cultivos Limpios.

En los aspectos físicos son áreas que permiten actividades intensivas de laboreo y remoción frecuente del suelo, generalmente en un periodo vegetativo menor de 1 año dejando el suelo desnudo en ciertas épocas del año; en las cuales se pueden dar explotaciones de carácter moderado a intensivo, sin que se presenten alteraciones significativas del medio natural.

Comprende los suelos de buena capacidad agrológica, relieves suaves. Presentan una extensión de 1980.7 Ha, dispersa por el territorio municipal, en sectores de la parte nor-occidente de la vereda Juntas; parte sur de la vereda Guanomo; parte occidental de la vereda Junco, San Lorenzo; parte central de la vereda Zaque y parte oriental de las veredas Hatos y Centro.

Tabla 92. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	CULTIVOS TRANSITORIOS Y SEMI PERMANENTES
USOS COMPATIBLES	Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura.
USOS CONDICIONADOS	Cultivos de flores, granjas, porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.
USOS PROHIBIDOS	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Directrices de manejo:

- Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector productor.
- Promocionar el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica y mejorando praderas como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental.
- Talleres de educación ambiental sobre el manejo de técnicas en agro ecología.
- Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: Terracéos; Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

4.2.4.2.2 Suelos Agropecuarios con restricciones

Definición: Estos suelos corresponden a zonas donde existe demanda social, pero los suelos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias intensivas

Áreas para sistemas agroforestales

Son sistemas que combinan la agricultura, el pastoreo y la silvicultura, es decir se combinan los sistemas Silvopastoril y Silvoagrícola conjuntamente.

Las áreas aptas para estas actividades abarcan una gran extensión del territorio, con una superficie de 2422.9 Ha, en sectores de las veredas Juntas, Chinchamato, Guanomo, Junco, parte oriental de San Lorenzo y Zaque y parte central de la vereda Hatos.

Tabla 93. Reglamentación de usos

USO PRINCIPAL	SISTEMAS SILVOAGRÍCOLAS Y SILVOPASTORILES
USOS COMPATIBLES	Cultivos Permanentes, Forestal Protector- Productor, Agricultura Biológica, Investigación en manejo y conservación de suelos y Restauración Ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuaria Tradicional, Forestal Productor, Agro - industria, Centros vacacionales, Vías y Minería
USOS PROHIBIDOS	Agropecuaria intensiva, Urbanos, Industriales

Directrices de manejo:

-Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos, asociados a la sostenibilidad ambiental. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles, de acuerdo a las características de los terrenos a una escala más detallada.

-Fomento e implementación en cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terracéos y la agricultura biológica.

-Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS – Municipios –Universidades regionales sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.

Áreas de Bosque Protector – Productor

Definición: Son áreas donde los suelos presentan limitaciones para el uso agrícola y pecuario, son suelos VII. Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector. Estas áreas se localizan con una extensión de 1285.8 Ha en sectores de las veredas Juntas, Chichamato, San Lorenzo, Zaque, Novillero, Hatos y Centro.

Tabla 94. Reglamentación de usos

USO PRINCIPAL	BOSQUE PROTECTOR – PRODUCTOR
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, Rehabilitación ecológica e Investigación controlada
USOS CONDICIONADOS	Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, minería, industria, urbanización.


Directrices de manejo:

-La extracción del material vegetal debe ser selectiva y sostenible con el fin de mantener el efecto protector.

4.2.5 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO SUBURBANO

4.2.5.1 Condiciones para el desarrollo de parcelaciones en suelos suburbanos.

Para todo proyecto de parcelación suburbana se define la siguiente clasificación y reglamentación, según su disposición morfológica y su destinación del uso de la parcela así:

 **Condiciones generales por disposición morfológica:** La clasificación y reglamentación de la parcelación suburbana, por disposición morfológica, se regirá por los siguientes lineamientos normativos:

a) En terrenos con pendiente menor al 25% (15° de inclinación) donde es posible realizar el tratamiento de aguas residuales mediante solución séptica individual, el área mínima de parcela suburbana es de 850 m^2 , o más restrictiva (mayor área),

dependiendo de lo dispuesto en los estudios geotécnicos realizados previamente, y / o las características de permeabilidad del suelo lo permitan.


b) En terrenos con pendiente entre el 25% y el 75% (15° a 37° de inclinación), donde es posible realizar el tratamiento de aguas residuales mediante solución séptica individual, el área mínima de parcela suburbana es de 2500 m², o más restrictiva (mayor área), dependiendo de lo dispuesto en los estudios de suelos y geotécnicos.

c) En terrenos con pendiente menor al 25% (15° de inclinación), si se propone y es viable realizar el tratamiento de aguas residuales mediante planta de tratamiento de agua residual doméstica, el área mínima de parcela suburbana es de 650 m², o más restrictiva (mayor área), dependiendo de lo dispuesto por los estudios de suelos y geotécnicos.

d) En terrenos con pendiente entre el 25% y el 75% (15° a 37° de inclinación), si se propone y es viable realizar el tratamiento de aguas residuales mediante planta de tratamiento de agua residual doméstica, el área mínima de parcela suburbana es de 1250 m², o más restrictiva (mayor área), dependiendo de lo dispuesto por los estudios de suelos y geotécnicos.

e) Los terrenos con pendiente superior al 75% (mayor de 37° de inclinación), son destinados a reforestación, conservación o preservación de los recursos naturales o el ambiente; Estas áreas podrán incorporarse al proyecto de parcelación como áreas de recreación pasiva.

f) Los terrenos en donde existen varios tipos de relieve, para las áreas a parcelar (sostenibilidad económica), de acuerdo a la disposición morfológica definida, el relieve predominante en las dos terceras partes es el que define el área de la parcela en el proyecto de parcelación.

 **Condiciones generales por destinación del uso de la parcela suburbana:** La destinación del uso de la parcela suburbana se regirá por los siguientes lineamientos normativos:

a) Las directrices, normas y reglamentos de las entidades del Sistema Nacional Ambiental relacionadas con la densidad y distribución poblacional, expedidas en ejercicio de sus respectivas facultades legales.

b) El área mínima de un predio suburbano a parcelar deberá ser mayor a una hectárea (1 Ha).

4.2.5.2 Subdivisión predial mediante el proceso de parcelación rural.

Entiéndase por parcelación rural en esta norma, toda división o subdivisión de un globo de terreno mayor que el definido para la UAF, del respectivo sector rural, en ningún caso menor de una hectárea (1.0 Ha), ubicado en la zona rural. Toda parcelación en suelo rural deberá tener accesibilidad vial, de tal forma que quede claramente vinculada al sistema vial existente, respetando los planes viales y contribuyendo a la red vial rural, cumpliendo con la debida dotación de servicios públicos básicos y con las exigencias señaladas en las normas de superior jerarquía, en cuanto al otorgamiento de cesiones, la preservación de la cobertura forestal, rondas de fuentes hídricas y demás disposiciones relacionadas con la protección del espacio público y del medio ambiente. En caso de parcelaciones destinadas a vivienda campestre se deberá garantizar el autoabastecimiento y la disposición de las aguas servidas.

Condiciones para el desarrollo de parcelaciones en suelos rurales.

Para todo proyecto de parcelación rural se define la siguiente clasificación y reglamentación, según su disposición morfológica y su destinación del uso de la parcela así:

Condiciones generales por disposición morfológica: La clasificación y reglamentación de la parcelación rural, por disposición morfológica, se regirá por los siguientes lineamientos normativos:

g) A) En suelos rurales donde la parcelación es de **uso recreativo o de uso mixto** (vivienda, recreación y agroecología), el tamaño mínimo de parcela rural es de 1.000 m², o más restrictiva (mayor área), dependiendo de lo dispuesto los estudios de suelos y geotécnicos. La anterior disposición estará sujeta además, al cumplimiento de los siguientes determinantes morfológicos:

h) En terrenos con pendiente menor al 25% (15° de inclinación) donde es posible realizar el tratamiento de aguas residuales mediante solución séptica individual o planta de tratamiento de agua residual doméstica, el área mínima de parcela rural es de 1000 m², o más restrictiva (mayor área), dependiendo de lo dispuesto por los estudios de suelos y geotécnicos.

i) En terrenos con pendiente entre el 25% y el 75% (15° a 37° de inclinación), donde es posible realizar el tratamiento de aguas residuales mediante solución séptica individual o planta de tratamiento de agua residual doméstica, el área mínima de parcela rural es 1500 m², o más restrictiva (mayor área), dependiendo de lo dispuesto los estudios de suelos y geotécnicos y su uso será condicionado al

desarrollo de cultivos agroecológicos con prácticas agrícolas de conservación y control de erosión.

Los terrenos con pendiente superior al 75% (mayor de 37° de inclinación), son destinados a reforestación, conservación o preservación de los recursos naturales o el ambiente.

B) En suelos rurales donde la parcelación es de **uso productivo tradicional o producción agroecológica**, el tamaño mínimo de cada unidad será el equivalente a la Unidad Agrícola Familiar - UAF - definida y certificada por el Municipio. (Ley 505 de 1999).

La parcela rural podrá tener edificaciones adicionales a la vivienda, tales como establos, galpones, secaderos y demás construcciones indispensables para cumplir con el objetivo establecido para la zona de intervención, independientes de la vivienda.

Condiciones generales por destinación del uso de la parcela rural: La destinación del uso de la parcela rural se regirá por los siguientes lineamientos normativos:

Las directrices, normas y reglamentos de las entidades del Sistema Nacional Ambiental relacionadas con la densidad y distribución poblacional, expedidas en ejercicio de sus respectivas facultades legales.

El área mínima de un predio rural a parcelar deberá ser mayor a una hectárea (1.0 ha).

• **Áreas de cesión:** En lo referente a clasificación, características y condiciones de las áreas de cesión para parcelaciones, adóptese la siguiente normatividad:

Las Áreas de cesión para efectos de la presente norma, se clasifican en áreas de cesión tipo A y tipo B de conformidad con las siguientes definiciones:

a) **Áreas de cesión Tipo “A”:** Son aquellas destinadas a infraestructura de servicios y equipamiento sectorial comunitario. Estas áreas de cesión harán parte de las destinadas a la denominada **“Infraestructura de servicios sociales, o área de cesión para servicio sociales”**, entendidos estos como salud, educación, recreación, seguridad y espacio público; infraestructura de servicios públicos como acueducto, tratamiento de aguas residuales, disposición final de

residuos sólidos, equipamiento comunal, así como la infraestructura cultural entendida esta como el patrimonio histórico, antropológico y de divulgación.

b) Áreas de cesión Tipo “B”: Son aquellas destinadas a equipamiento comunal privado. Estas áreas de cesión se sacarán del área destinada a la denominada **“Sostenibilidad económica**.

Los porcentajes mínimos para las áreas de cesión son como sigue a continuación:

a) El quince por ciento (**15%**) del área bruta del desarrollo de las parcelaciones en suelos suburbanos y rurales, será considerada como área de **sostenibilidad ambiental**, la cual tendrá uso de preservación, recuperación y /o conservación ambiental.

b) El porcentaje (**%**) resultante de aplicar la formula que se detalla a continuación, sobre el área bruta del desarrollo de las parcelaciones en suelos suburbanos y rurales, será destinado para la **infraestructura de servicios sociales, o área de cesión para servicio sociales**.

FORMULA: $\% = 28 - 0.0046 A$, Donde “A” en m^2 , es el área promedio de parcela.

c) *El porcentaje (%) resultante de descontar, del área bruta del desarrollo de las parcelaciones en suelos suburbanos y rurales, el definido para **sostenibilidad ambiental** y para **infraestructura de servicios sociales, o área de cesión para servicio**, será destinado para la **sostenibilidad económica** de la parcelación.*

Para los proyectos de parcelación rural cuyos lotes superen los 1000 metros cuadrados de parcela, la cesión tipo A se mantendrá en el 5%, el cual es el porcentaje mínimo al aplicar la fórmula para los predios de 1000 metros cuadrados.

En cuanto al área destinada a **infraestructura vial y de transporte**, la CAS, exige que todas las parcelas deben tener acceso vehicular mediante vías internas, cuyo perfil mínimo debe ser de 5.00 Mt. de calzada; 1.00 Mt. de cuneta en cada costado, para manejo de aguas lluvias; y 1.50 Mt. de andén, también en cada costado.

Las áreas de cesión Tipo “A”, para **infraestructura de servicios sociales, o área de cesión para servicio sociales**, las recibirá el municipio respectivo, siempre físicamente con el fin de completar el área necesaria para equipamiento, espacio público y su desarrollo se dará mediante plan parcial en las áreas suburbanas y

donde la secretaría de planeación del municipio lo indique para áreas rurales no suburbanas; Estas áreas de cesión son obligatorias y no se podrán cambiar o recibir en dinero.

4.3. COMPONENTE URBANO

El plan de ordenamiento territorial, como herramienta de desarrollo territorial, establece los lineamientos para la modernización y eficiencia de la administración municipal, razón por la cual, hablar de un escenario actual con proyección hacia el futuro en el área rural, nos lleva a establecer estrategias, políticas y programas en aras de conservar una sustentabilidad del desarrollo económico, social y ambiental.

4.3.1 ESTRATEGIAS TERRITORIALES

El desarrollo físico del territorio urbano de San Benito de Palermo se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

Por estar en el corredor andino - producción agroalimentaria y conservación del recurso hídrico y biodiversidad del departamento y por ser el segundo productor de panela de departamento, San Benito debe ordenar y reglamentando las diferentes actividades urbanas de apoyo al comercio de los productos y a la protección del medio ambiente.

Como polo integrado al corredor de lo turístico central del departamento es necesario proyectar y ordenar el espacio rural y urbano sin perder de vista su potencial.

Estas estrategias deben enmarcarse en normas urbanísticas y arquitectónicas para la cabecera municipal y para el centro poblado de San Benito Nuevo con sus zonas de expansión y las zonas de protección ambiental.

Es así como en lo referente al perímetro es necesario reevaluar la estructura existente, ofreciendo la posibilidad a nuevos desarrollos involucrando terrenos rurales como áreas suburbanas que le brinden al municipio aportes económicos con unas normas urbanísticas y arquitectónicas definidas y tipificadas.

4.3.2 POLÍTICAS

Con el objeto de lograr una adecuada continuidad y jerarquización del espacio urbano y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas urbanas en relación con el desarrollo físico del Municipio:

- De crecimiento: hace relación del perímetro de servicios las áreas de actividad residencial y densificación del espacio urbano
- De definición de la estructura urbana: la segunda concierne a los elementos que conforman la estructura urbana: Áreas de actividad, sus usos e intensidades y la relación entre ellas en especial.

4.3.2.1 Políticas de Crecimiento

Debido a los antecedentes históricos presentados que originaron la destrucción parcial de la cabecera municipal y el traslado de la alcaldía al centro poblado de San Benito Nuevo, los esfuerzos tendientes al desarrollo progresivo de la cabecera se vieron interrumpidos.

Al ser trasladada de nuevo la cabecera municipal a San Benito Viejo, se inicia la adecuación de la estructura existente. En análisis efectuado se encontró que la población de la cabecera municipal proyectada al 2009 contará con 4020 habitantes para una población nueva cercana 418 habitantes. Para absorber esta población adicional se diseñaron dos mecanismos:

- Utilización y densificación de las áreas disponibles en el actual perímetro de la cabecera municipal y del centro poblado de San Benito Nuevo.
- Regulación del crecimiento mediante Incorporación al perímetro de las zonas ubicadas por detrás de la alcaldía y la iglesia, para San Benito Viejo y para San Benito Nuevo el área correspondiente a la zona Norte.

Así la demanda de tierra generada por los habitantes adicionales previstos para el 2009 será absorbida por la utilización parcial con densidades autorregulares de las áreas vacantes en el actual perímetro, junto con la incorporación de nuevas áreas al mercado del VIS dando solución a los estratos 1 y 2.

4.3.2.1.1 Perímetro de Servicios

En virtud de las proyecciones de población y de las áreas disponibles para vivienda el esquema propone ampliar el perímetro de servicios hacia los sectores antes mencionados estableciendo el nuevo perímetro tanto en la cabecera municipal y el centro poblado de San Benito Nuevo, así como de sus zonas de expansión, quedando definidos mediante las poligonales que aparecen en el plano 1 y 5 de Clasificación del Suelo

Estas áreas han sido identificadas para planes del VIS y áreas de uso mixto (vivienda, turismo), en aquellos lugares donde el acueducto suministre el servicio por gravedad.

4.3.2.1.2 Áreas de Interés Ambiental

Es importante recalcar que en la actualidad, no existen las normas urbanísticas y arquitectónicas, que legalicen en la cabecera municipal o en el centro poblado de San Benito Nuevo, lo concerniente a la conservación del patrimonio cultural, a las zonas de interés ambiental y a las zonas que representen riesgos y amenazas para nuevas construcciones, para lo cual se hace necesario delimitar, espacializar y reglamentar en el menor tiempo posible dichas zonas en donde quede restringido todo tipo de construcción o elemento que altere las fuentes naturales o ecosistemas naturales terrestres o acuáticos.

Estas zonas se clasificarán así:

- **De primer orden** podrán ser proyectadas a largo plazo con fines de recreación y esparcimiento ecológico. Contempladas en el artículo 5 de la Resolución No. 01756 de la CAS en lo que se refiere a áreas periféricas de quebradas y arroyos que son franjas de suelo medidos a partir de la periferia y una franja no inferior de 30 metros de ancho paralelo a la líneas de mareas máximas, a cada lado de la quebrada o arroyo, sean permanentes o no.

Para San Benito Viejo será las de la quebrada aledaña a los colegios, para San Benito Nuevo será todo el paseo ecoturístico proyectado a lo largo del río Suárez, además de las cañadas que lo atraviesan.

Los usos de las áreas de interés ambiental de primer orden son:

- a) Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para protección de los mismos.
 - b) Usos compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.
 - c) Usos condicionados: captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación
 - d) Usos prohibidos: Uso agropecuario, industrial, urbano y suburbano, loteo, parcelaciones y construcción de viviendas, minería, disposición final de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre
- **De segundo orden:** Corresponde a la zonas que representan para la población riesgos y amenazas como lo son los localizados en las fallas geológicas y en pendientes muy fuertes y que serán de uso ecológico o forestal, en términos de la contemplación, justamente por su fragilidad y

amenaza que representan para la comunidad en general por la remoción de rocas debido a su pendiente., teniendo como objetivo principal los riesgos de origen natural.

Para San Benito Viejo lo correspondiente a la falla que lo atraviesa, dejando restringida totalmente para cualquier uso de tipo urbano, al igual que en los terrenos demarcados de altas pendientes ubicados en la parte posterior del actual matadero.

- **De tercer orden:** corresponden a los parques de entramado actual y a los de los nuevos desarrollos, que serán de uso de recreación pasiva convirtiéndose en los pulmones de la cabecera municipal y del centro poblado de San Benito Nuevo: conformaran parte de este orden el parque principal, las peatonales y el entramado público de antejardines.

4.3.2.1.3 Densificación

La densidad como mecanismo para controlar el crecimiento de las áreas desarrolladas, de los predios aún sin desarrollar deben ser reguladas por variables que tienen que ver con el perfil urbano y con la observancia de patrones mínimos de vivienda con equipamiento comunal requerido y con un equilibrio entre las zonas construidas y las áreas libres, pero que será restringido en las alturas de las edificaciones. Estas áreas deberán contemplar los requisitos mínimos establecidos la ley en cuanto a VIS se refiere, al igual que deberán contemplar las debidas áreas de sesión para el nuevo equipamiento requerido. Es necesario para tal efecto poner en funcionamiento la Oficina de Planeación Municipal.

4.3.2.2 Políticas de Estructura Urbana

Las políticas de estructura urbana formuladas en el EOT son:

- De forma urbana
- De estructura urbana interna
- De Equipamiento
- Servicios Públicos

4.3.2.2.1 Forma Urbana

La forma urbana adoptada por el EOT para cada centro urbano será la siguiente

- Para san Benito Viejo será de carácter envolvente hacia el sector sur occidental, deteniendo su expansión al norte por motivos de las condiciones

del terreno, lo que quiere decir que se habilitaran los terrenos ubicados en la parte posterior de la alcaldía y la iglesia hacia el cementerio.

- Para San Benito Nuevo su forma será de carácter longitudinal de acuerdo a las zonas de expansión propuesta hacia el norte con relación al río Suárez.

4.3.2.2 Estructura Urbana Interna

La estructura urbana adoptada por el EOT busca promover y facilitar la descentralización de las actividades relacionadas con el comercio, el turismo y el empleo, por medio de un sistema vial y de transporte.

El sistema vial, busca organizar el tráfico a los diferentes sectores adoptados por el esquema al igual que elevará el nivel de la calidad de vida de los habitantes tanto de la cabecera municipal como del centro poblado de San Benito Nuevo, este sistema se estructura así:

Cabecera Municipal: Se implanta de manera radial, ordenando las diferentes actividades a los largo de ejes que parten de un punto central el parque hacia los diferentes sectores. Se estructurará un gran corredor vial y de comercio sobre la vía que llega de Guepsa y pasa hacia La Aguada. Un segundo corredor que llamaremos Cultural y parte del parque hacia los centros educativos por la salida a San Benito Nuevo, este deberá fomentar las actividades turísticas y culturales. Por ultimo, el corredor Residencial que fomentará el crecimiento hacia las zonas de expansión con actividades extractivamente relacionada con las viviendas.

Centro Poblado de San Benito Nuevo: se deberá fomentar las actividades de tipo turístico por medio de un paseo cultural y ecológico hacia la rivera del río Suárez y a lo largo de este, rescatando valores de interés patrimonial como lo son la iglesia, la casona de Telecom y en especial la estación antigua del ferrocarril.

4.3.3 SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

El sistema vial urbano como parte importante del aspecto físico está formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, tendiente a ordenar las actividades comerciales, residenciales y turísticas así como también las nuevas políticas de crecimiento en relación a las zonas de expansión y los nuevos desarrollos permitiendo continuidad de la malla vial.

Este sistema permitirá el fácil acceso a la zona comercial ubicada en el parque principal y hacia la zona de la plaza de mercado. Para cumplir con este objetivo se deberá tener en cuenta:

- El proyecto de diseño y construcción la plaza de mercado deberá contemplar la zona de descargue de los productos, al igual que las zonas de acopio de los productos como la panela y la guayaba.
- Normalización las zonas de parqueo. Es necesario se haga un estudio de parqueos en especial a las zonas de comercio, especial con los nuevos desarrollos.
- Adecuar la vías principales que van a servir de paso del transporte pesado y al transporte del turismo hacia La Aguada y hacia San Benito Nuevo fortaleciendo la comercialización de los productos y el potencial turístico del municipio.

4.3.3.1 Clasificación Vial

En cuanto a la clasificación vial se realizó en razón de sus capacidades, función y uso, determinando tres clases a saber: Vías principales, vías secundarias y Vías internas.

San Benito Viejo

Vía Urbana Principal: Caracterizada por permitir el flujo del transporte pesado de carácter transitorio hacia La Aguada y de ordenamiento del transporte pesado dentro de la cabecera municipal, canaliza el tráfico urbano rápido, público y privado, y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio. Serán los ejes marcado en el plano

Vía urbana Secundaria:

Caracterizadas por su función de penetración a otros sectores orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales se ordenarán de manera puntual las actividades urbanas en empleo, compatibles con la vivienda, culturales y turísticas, y será las calles del marco de la plaza y la que se dirige a San Benito Nuevo.

Vías urbanas internas

Caracterizada por su función de servicio interno a las área intensivas en vivienda, las cuales distribuyen el tránsito dentro de los barrios, urbanizaciones

Vías Projectadas

El Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de San Benito adoptará como vías de proyección sobre las áreas delimitadas como de expansión a fin de dar continuidad al crecimiento urbano, las siguientes vías:

- Calle 2
- Diagonal 2

Las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del tráfico vehicular.

Cuadro Vías Urbanas:

VIA		SENTID	ALTURAS PERMITIDAS	SECCION	ACCION
Clasificación	Nombre				
VIAS PRINCIPALES	Carrera 2	Doble	1 – 2 Pisos	Sección: 7 metros Anden: 1 metro	Mantenimiento y pavimentación
VIAS SECUNDARIAS	Carrera 3	Doble	1 – 2 Pisos	Sección mínima: 7 metros Anden: 1 metro Zona verde: 1 metro	Mantenimiento y pavimentación
VIAS LOCALES	Vías internas.	Doble	1 – 2 Pisos	Sección mínima: 7 metros Anden: 1 metro Zona verde: 1 metro	Mantenimiento y pavimentación

San Benito Nuevo

Vía Urbana Principal:

Caracterizada por permitir el flujo del transporte pesado de carácter transitorio hacia Suaita, canaliza el tráfico urbano público y privado, y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio. Esta vía atraviesa el centro poblado desde el acceso y continuando por la carrera 4 y luego la carrera 2

Vía urbana Secundaria:

Caracterizadas por su función de penetración a otros sectores orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales

se ordenarán de manera puntual las actividades urbanas en empleo, compatibles con la vivienda, turísticas, y será la carrera 5.

Vías urbanas internas

Caracterizada por su función de servicio interno a las áreas intensivas en vivienda, las cuales distribuyen el tránsito dentro de los barrios, urbanizaciones

Las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del tráfico vehicular.

Cuadro Vías Urbanas:

VIA		SENTIDO	ALTURA PERMITIDA	SECCION	ACCION
Clasificación	Nombre				
VIAS PRINCIPALES	Acceso y continuando por la carrera 4 y luego la carrera 2	Doble	1 – 2 Pisos	Sección: 7 metros Anden: 1 metro Zona verde: 1 metro	Mantenimiento y pavimentación
VIAS SECUNDARIAS	Carrera 5	Doble	1 – 2 Pisos	Sección mínima: 7 metros Anden: 1 metro Zona verde: 1 metro	Mantenimiento y pavimentación
VIAS LOCALES	Vías internas.	Doble	1 – 2 Pisos	Sección mínima: 7 metros Anden: 1 metro Zona verde: 1 metro	Mantenimiento y pavimentación

4.3.3.2 De Equipamiento

Equipamientos Institucionales Grupo 1.

De bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda, se subdividen y localizan en:

1. Educativos:

Escuela urbana de San Benito Viejo de la cabecera municipal como la escuela Santa Isabel de San Benito Nuevo, por su localización y capacidad atienden a la población escolar de todos los sectores urbanos desarrollados.

Colegio Departamental de San Benito de Palermo. Se recomienda hacer la debida reestructuración de Profesores con los requerimientos necesarios, al

igual que la revisión de la orientación vocacional del PEI donde se dé importancia al turismo y a las labores agrícolas.

2. Religiosos :

Es necesario hacer que todos las dos construcciones religiosas de interés turístico se unan en la campaña de promoción permitiendo un plan integral dirigido al turismo.

3. Salud y similares:

El Centro de Salud deberá implantar una campaña de culturización hacia la población, permitiendo el adecuado manejo de estos y los puestos de salud con el fin de atender todos los sectores desprotegidos, al igual que junto con el comité local de desastres implementar campañas ante desastres naturales, por remoción en masa o por invierno.

Características: En general presenta una cobertura del 100% para la población del área urbana actual; la localización de los equipamientos en general cumplen con las especificaciones de funcionalidad y cobertura. Se recomienda la atención de la población rural como estrategia inmediata

Proyecciones: El Municipio de San Benito de Palermo requiere ;

- Restauración y adecuación del equipamiento existente en el aspecto religioso.
- La construcción de la biblioteca de carácter complementario a la educación.
- La continuación del proyecto polideportivo que incentive a la población y al turismo al deporte.
- La adecuación de las instalaciones del antiguo Instituto Técnico agropecuario para un centro cultural.
- La ampliación y dotación del centro de Salud y del puesto de salud de San Benito Nuevo.
- Proyecto de restauración y recuperación de La Antigua Estación Férrea

Equipamientos Institucionales Grupo 2.

Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen restricciones de localización:

1. Administrativos:

Corresponde a la Edificación de la Alcaldía, localizada en el marco del Parque Principal.

2. Servicios de venta:

Plaza de Mercado, ubicada en el marco de la plaza.

3. Servicios Funerarios:
Cementerio: Localizado en la vía principal Parque del cementerio.
4. El matadero: localizado carrera 2

Características: La localización de algunos equipamientos no es la adecuada por que no cumplen con las normas sanitarias y de seguridad, los predios que contengan usos institucionales, en edificaciones e instalaciones especializadas para tal fin, deberán mantener dicho uso, no podrán ser subdivididos para desarrollar usos complementarios.

Proyecciones: Para el mejor funcionamiento del municipio es necesario:

- La construcción del nuevo matadero fuera del perímetro sanitario y que cumpla con las normas establecidas
- La Construcción de la plaza de mercado
- Para fortalecer el turismo es necesario la construcción de un Centro de Cultural antigua sede del Instituto Técnico Agropecuario.

4.3.3.4 Infraestructura de Servicios Públicos

Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano ambiental tienen restricciones de localización:

1. Servicios de Acueducto: El servicio del acueducto que se presta es de aguas no tratadas y se hace en su gran mayoría por bombeo.
2. Servicio de Alcantarillado: cuenta con una disposición final de aguas servidas, El Biodigestor, que deberá ser reubicado aguas abajo, San Benito Nuevo esta botando sus aguas servidas directamente al río Suárez
3. Aseo y recolección de basuras: Se cuenta con adecuada recolección se tiene un convenio para llevar las basuras a Santa Ana (Boyacá). En la actualidad el municipio esta formulando el plan de gestión integral de residuos sólidos para dar cumplimiento al Decreto 1713 de 2002.

Características: Los servicios se encuentran incompletos y no cuentan con las debidas normas sanitarias y de seguridad, los predios que contengan usos, en edificaciones e instalaciones especializadas para tal fin, deberán mantener dicho uso, no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios.

Proyecciones: Para el mejor funcionamiento de los servicios en el municipio es necesario:

- Planta de tratamiento de aguas para el consumo humano
- El diseño, construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas, de la cabecera municipal y del centro poblado de San Benito Nuevo.

4.3.4 AREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS

Por las características urbanísticas, servicios, loteo y patrones de ocupación que se presentan en las áreas del suelo urbano construido, el casco urbano de San Benito Viejo y San Benito Nuevo se subdivide en áreas morfológicas homogéneas con el propósito de definir normas comunes a ser aplicadas a todos los predios comprendidos en él.

Las áreas morfológicas homogéneas establecidas corresponden a la siguiente estructura: (Planos 3 y 7 Áreas Morfológicas Homogéneas).

4.3.4.1 Zonas de Actividad Residencial

Esta conformada por las áreas de uso predominantemente de vivienda, desarrollada al rededor de las áreas de actividad intensiva en comercio. Por las características de su localización en la estructura urbana, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional se subdividen en: Zona Residencial 1 y Zona Residencial 2 (Área denominada de expansión en el centro poblado de San Benito Nuevo).

4.3.4.2 Zonas y Ejes de Actividad Múltiple o Mixta (vivienda-comercio)

Están conformadas por áreas o zonas que tienen una alta tendencia de mezcla de uso comercial y residencial. Zona 1 corresponde al sector Antiguo, y la Zona 2 (perímetro actual del Centro Poblado de San Benito Nuevo).

Dentro de esta categoría se contemplan los ejes correspondientes a las vías principales y a las vías secundarias de tipo cultural de San Benito Nuevo y San Benito Viejo

4.3.4.3 Zona de Reserva Ambiental

Son las áreas que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, son en mayor o menor grado aptas para desarrollar usos forestales y/o agropecuarios, se distinguen las áreas siguientes:

- Natural de Protección – recuperación: comprende las rondas de las cañadas y quebradas.

4.3.5 TRATAMIENTOS URBANISTICOS

Tiene como objetivo establecer el tipo de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas.

Los aspectos que se tomaron en cuenta para delimitar y definir el tratamiento de las áreas son los siguientes: Actividades económicas, y los aspectos físicos (capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano, tipología residencial). (Planos de Tratamientos Urbanísticos).

4.3.5.1 Tratamientos para las Áreas Desarrolladas

4.3.5.1.1 Consolidación: Este tratamiento permite la continuidad de las áreas desarrolladas, de vivienda, vivienda-comercio e institucionales con sus diferentes uso garantizando la armonía entre la arquitectura del casco urbano con el crecimiento y mejoramiento de las viviendas.

4.3.5.1.2 Rehabilitación: El Tratamiento de Rehabilitación es el determinado por aquellas áreas que están en deterioro y por las características del terreno son zonas susceptibles a amenazas que requieren de normas que les permitan adecuar y estabilizar infraestructuras habitacionales y de equipamiento. En esta área se ubican dos viviendas en riesgos por inestabilidad y deberá realizarse un estudio de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, en el corto plazo, para proceder a realizar ampliaciones que permitan mas crecimiento poblacional en esta zona.

4.3.5.2 Tratamientos para áreas sin desarrollar

Se consideran sectores sin desarrollar, aquellas áreas que no han adelantado obras de urbanización y saneamiento ni han realizado las cesiones correspondientes. En los sectores sin desarrollar se aplicarán los tratamientos de desarrollo completo y desarrollo progresivo así:

4.3.5.2.1 Desarrollo Completo

Es aquel a ser aplicado en sectores sin desarrollo, dirigido a regular la incorporación de nuevos terrenos al proceso de urbanización, con base en parámetros de trazado urbano, de acción pública y privada, y en especificaciones normales de urbanización y de servicios de manera que contribuyan a la forma y estructura urbana actual.

Para efectos de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo Completo, como proceso de incorporación de nuevos predios al casco urbano del Municipio de San Benito de Palermo, se permitirá el desarrollo intensivo en vivienda DIV, en la zona de expansión tanto de la cabecera municipal como de el centro poblado de San Benito Nuevo que deberán cumplir con las disposiciones mínimas de vivienda.

Se aplicará a los terrenos sin desarrollar. que por poseer características tales como pendientes mayores del 45% o alto grado de erosión, condiciones y funciones ambientales que se deben preservar, no podrán ser utilizados para desarrollos urbanos; se prohibió la construcción de urbanizaciones, conjuntos residenciales o edificaciones en las siguientes zonas:

- Natural de Protección – recuperación: comprende las rondas de las cañadas y quebradas.
- Zona de Amenazas: Zona ubicada en alta pendiente y en localización de fallas geológicas.

El área de expansión urbana en el San Benito Viejo deberá realizarse un estudio geotécnico y de estabilidad antes de permitir construcciones de viviendas.

4.3.6 ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO

Los usos específicos del suelo urbano. en las diferentes zonas de actividad definidas, como áreas morfológicas homogéneas, son los asignados como principales, complementarios, compatibles o restringidos así:

4.3.6.1 Zonas de Actividad Residencial

- a. **Definición:** Zona de actividad residencial es aquella prevista para uso predominantemente residencial.

b. **Localización:** De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional, se clasifican en:

- Zona Residencial 1: área de crecimiento urbano
- Zona Residencial 2: área denominada de expansión en el centro poblado de San Benito Nuevo

c. **Usos específicos del suelo:** Para las áreas residenciales los usos son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

Usos Principales: Vivienda unifamiliar

Usos Complementarios: Comercio Tipo A, grupo 1.
Instituciones, grupo 1 y 2.
Recreativos, grupo 1.

Usos Compatibles: Pequeña industria, grupo 1.

Usos restringidos: Comercio tipo B, grupo 1 y 2.
Pequeña industria, grupo 2.

4.3.6.2 Zonas de Actividad Múltiple o Mixta (Vivienda-Comercio)

a. **Definición:** Son aquellas, que por su localización y función urbana, tiene alta tendencia a la mezcla de usos comercial y residencial.

b. **Localización:**

- Zona 1: sector Antiguo.
- Zona 2: perímetro actual del Centro Poblado de San Benito Nuevo.
- Las vías principales y a las vías secundarias de tipo cultural de San Benito Nuevo y San Benito Viejo

c. **Usos específicos del suelo:** Para las áreas de actividad múltiple o mixta los usos son los asignados como principales, compatibles y restringidos así:

Usos Principales: Vivienda unifamiliar
Comercio tipo A, grupo 1 y 2.
Comercio tipo B.
Institucionales, grupo 1 y 2.

	Recreativos, grupo 1 y 2. Pequeña industria, grupo 1.
Usos Compatibles:	Comercio Tipo A, grupo 3. Recreativos, grupos 2. Mediana industria, grupo 1.
Usos Restringidos:	Pequeña industria, grupo 2.

4.3.6.3 Área de Reserva Ambiental

a. Definición: Zona de reserva ambiental es aquella que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado apta para desarrollar usos forestales y/o agropecuarios, y en la cual debe restringirse el desarrollo de usos urbanos.

b. Localización

- Natural de Protección - recuperación: comprende las rondas de las cañadas y quebradas.

c. Usos específicos:

Estas áreas serán sometidas a un proceso natural de protección y recuperación por presentar problemas de erodabilidad y contaminación, y por estar sujeta a una fuerte presión de las áreas urbanas inmediatas.

- Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para protección de los mismos.
- Usos compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.
- Usos condicionados: captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación
- Usos prohibidos: Uso agropecuario, industrial, urbano y suburbano, loteo, parcelaciones y construcción de viviendas, minería, disposición final de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre

5. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO

Determinar los mecanismos del proceso de evaluación y control del proceso del plan de ordenamiento territorial, establecido para el Municipio de San Benito, conforme a los lineamientos establecidos en la ley 388 de 1997 y normas complementarias.



La evaluación participativa dentro del EOT de San Benito, tiene por objeto medir los resultados de la acción en función del desarrollo alcanzado, con el fin de retroalimentar el proceso de diseño e implementación del Plan. La evaluación es un proceso que debe ser realizado por todos los actores sociales comprometidos, teniendo en cuenta los intereses que les competen y los roles culturales, sociales, laborales e institucionales

que cada uno de ellos representa.

El artículo 344 de la Constitución Política Nacional (CPN) establece que los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los Departamentos y Municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la Ley. El artículo 28 de la ley 388 de 1997 define que las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el *ordenamiento del territorio municipal*, así como en la evaluación de los objetivos y metas del respectivo Plan.

El artículo 27 del decreto 879 de 1998 establece que la etapa de evaluación y seguimiento se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del

EOT con la participación de todas las partes interesadas y en especial del Consejo Consultivo de OT.

5.1 DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El sistema de seguimiento es un conjunto jerarquizado de variables e indicadores para evaluar las acciones del EOT y poder plantear los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan.

Objetivos

- Medir, en el tiempo, el cumplimiento de las metas y objetivos del EOT en sus diferentes niveles.
- Direccionar el proceso de implementación del EOT.
- Facilitar la toma de decisiones administrativas para el cumplimiento de las metas del Plan, mediante la *Planeación Participativa y la Evaluación Prospectiva*.
- Servir de base para el proceso de información ciudadana.

Metodología

- Definición de estrategias, políticas y metas a nivel territorial.
- Definir los proyectos asociados a cada estrategia o política.
- Espacializar los proyectos del Plan y cuantificarlos.
- Cuantificar las metas que se pretenden lograr con base en la capacidad institucional y financiera.

5.2 TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

En cada momento del proceso de formulación, ejecución y seguimiento del EOT, se debe implementar las siguientes técnicas de evaluación:

- **Evaluación diagnóstica**, mediante la aplicación de indicadores de tipo cualitativo los cuales permiten evidenciar la calidad del proceso de concertación frente a una toma de decisiones de los habitantes del municipio, con el fin de determinar la eficacia de convocatoria y la representatividad de los actores, las técnicas utilizadas y las actitudes de los actores frente al proceso.
- **Evaluación de procesos**, con el fin de determinar el tipo de participación de los actores sociales en el proceso de implementación del Plan y el grado de compromiso que se genera. La evaluación se realiza mediante indicadores cualitativos que determinen los medios utilizados en la convocatoria, el tipo de actores comprometidos, el tipo de técnicas pedagógicas y formativas utilizadas, y las técnicas de implementación de las mesas de concertación para la discusión y construcción de acciones concertadas.

- **Evaluación de resultados**, utilizada en la formulación prospectiva y proceso de implementación y seguimiento del Plan; se busca evaluar resultados, es decir se realiza mediante indicadores cuantitativos que permitan medir y establecer el número de acciones realizadas para lograr los objetivos y los propósitos trazados en el Plan. La vigilancia de la gestión fiscal y de resultados del Municipio corresponde a la *Contraloría Municipal* y se ejercerá en forma posterior y selectiva de conformidad a la ley y al artículo 272 de la CPN.

- **Evaluación de impacto**, utilizada en el momento de la implementación propiamente dicha, tiene como objetivo primordial el fortalecimiento de la sociedad civil con respecto a la transformación de pobladores de la municipalidad en ciudadanos conocedores de sus deberes y derechos frente a su municipio.

Indicadores de eficacia y eficiencia: el seguimiento se realiza con el objeto de tener un control en el cumplimiento de las decisiones tomadas en el Plan, éste se realiza por parte de la sociedad civil, para lo cual se deben conformar y capacitar unos *comités de veedores*, que permitan estar en continuo seguimiento con las acciones que deben realizar los ejecutores del Plan. La evaluación comprende las actividades dedicadas a analizar y a ponderar los resultados de la ejecución del EOT con base en el seguimiento efectuado, con la participación de los funcionarios que han participado en su elaboración e implementación, para tal efecto, se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia.

Una vez generados los escenarios prospectivos e identificadas las acciones para ordenar el territorio Municipal se tiene el *Plan Propuesto* que contiene diversas alternativas, situación que hace necesario definir cuáles son los mejores medios, estrategias, acciones para solucionar, disminuir o mitigar los conflictos y problemas. La concertación se dará igualmente con la comunidad y entre entidades y organismos nacionales del sector público y privado que tengan presencia e intereses en el Municipio. Una vez aprobado el Plan por parte del Concejo Municipal, la Administración Municipal deberá apropiarse los recursos financieros y proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización del Plan. Esto implica su inclusión en el Plan Plurianual de inversiones, como planes específicos, programas, proyectos y actividades; la instrumentación del Plan, que hará parte de los planes de desarrollo a través del programa de ejecución, teniendo en cuenta, que el Plan sirve como base de la función reguladora de los usos del suelo.

El artículo 26 del decreto 879 de 1998 establece que la etapa de implementación comprende las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del EOT, en aspectos tales como los financieros, de capacidad institucional, de desarrollo técnico y de capacidad de convocatoria y de concertación. Igualmente, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 15 de la ley 388 de 1997, los

Municipios deberán adoptar una norma urbanística general, donde se desarrolle la regulación referente a los aprovechamientos, cesiones específicas y volumetrías básicas para la totalidad del suelo urbano, de expansión urbana y suburbano. Esta norma será parte integrante del Plan y su revisión sólo podrá hacerse con ocasión de la revisión del componente urbano del Plan, salvo en el caso de la formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística (artículo 30, decreto 879 de 1998).

Dado el carácter dinámico de la sociedad, el OT exige un ajuste periódico de la imagen objetivo (conjunto de escenarios), de tal forma que tenga reformulaciones acordes con dichos cambios. La realidad no se puede congelar; en el juego social y en dinámica de la naturaleza siempre habrá situaciones de sorpresa o cambiantes que en algunas ocasiones no son incorporadas en los escenarios de futuro. **Los ajustes deben ser cada tres años** o el equivalente a un período de gobierno municipal; así mismo, *el monitoreo continuo sobre el comportamiento de las variables clave* en que se ha soportado los escenarios, permitirá realizar periódicamente tales ajustes. También es conveniente tener presente aquellas situaciones que son más estables en el tiempo, sobre las cuales la acción requiere una atención menor y aquellas más inestables que demandan un mayor seguimiento. *El seguimiento, evaluación y ajuste de la ejecución y gestión del Plan debe ser claramente establecido en las Oficinas de Planeación Municipal*, mediante un mecanismo de control que hará que el sistema de planificación pase a ser de alta responsabilidad.

5.3 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS RECTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Para efectuar el proceso de evaluación y seguimiento, tanto del proceso de gestión como de ejecución del EOT, es necesario tener en cuenta tanto los principios rectores, como los objetivos que busca alcanzar los EOT, pues es frente a ellos que se debe establecer el balance.

Los principios básicos, válidos tanto para los Planes de Ordenamiento territorial como para los Planes Básicos y Esquemas de ordenamiento territorial son:

Integralidad. Caracteriza las dinámicas y estructuras territoriales bajo una aproximación holística al considerar las dimensiones biofísica, económica, sociocultural, político - administrativa y espacial, de forma interactuante en el territorio.

* Una vez terminada la vigencia del Plan es equivalente a 9 años; la administración siguiente podrá realizar los ajustes al componente general o estructural del Plan.

Articulador. El proceso de OT establece armonía y coherencia entre las políticas de desarrollo sectoriales y ambientales en todos los niveles territoriales.

Participativo. Aporta legitimidad y viabilidad al proceso. Depende de la participación de los actores sociales y busca garantizar el control ciudadano sobre las decisiones del gobierno.

Prospectivo. La prospectiva territorial permite identificar las tendencias de uso y ocupación del territorio y el impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas. El futuro de los procesos de uso y ocupación y las medidas previstas para la materialización del futuro deseado se apoyan en el diseño de escenarios, sobre los cuales se gestionará y gerenciará el desarrollo territorial local.

Distribución de competencias. Bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia (ley 152 de 1994), el OT incorporará los aspectos relacionados con las funciones territoriales y competencias de las entidades territoriales o administrativas.

Equilibrio territorial. La ejecución de políticas de OT busca reducir los desequilibrios territoriales y mejorar las condiciones de vida de su población a través de la adecuada distribución de actividades y servicios básicos, la mejor organización funcional del territorio y las posibilidades de su uso.

Sostenibilidad ambiental. Garantiza que el uso actual de los recursos naturales no impida a las próximas generaciones su utilización y calidad adecuadas.

Los **objetivos y alcances del OT** se basan en el desarrollo de los principios constitucionales y en la búsqueda de su idónea expresión espacial en el territorio nacional. Es decir, apunta a la realización de principios constitucionales, políticas, objetivos de desarrollo y expectativas de la población. Los objetivos se pueden sintetizar, así:

Territorialización de las políticas y objetivos de desarrollo como aporte para la construcción de un modelo de desarrollo integral, con proyección espacial de las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales.

Orientación del proceso de ocupación y transformación del territorio mediante la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del espacio, en armonía con el medio ambiente y contribuyendo a la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Establecimiento del apoyo institucional necesario para el desarrollo integral del territorio mediante la gestión de planes de ordenamiento de las entidades territoriales del País.

Los alcances del OT, igualmente se podrían sintetizar en:

Contribuir a la reorganización político - administrativa de la nación dentro de un régimen unitario, como base para el logro de la autonomía de las entidades territoriales, la descentralización y el fortalecimiento de la participación democrática (artículo 1°, CPN).

Contribuir a la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7° CPN).

Proporcionar estrategias que propicien un desarrollo territorial equilibrado, que se manifieste en una mejor distribución espacial y estructural del bienestar social (artículos 65 y 334 CPN).

Propiciar la asignación eficiente de la inversión pública y privada, la distribución y dotación adecuada de servicios públicos y sociales, la implementación de infraestructura, la transferencia de tecnología y la capacitación de la comunidad.

Fortalecer la coordinación administrativa e institucional para la planificación solidaria, coherente, eficiente y eficaz.

Propender por la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del territorio, en armonía con el medio ambiente (artículos 79, 80 CPN; ley 99 de 1993).

Orientar y regular los procesos de utilización y ocupación del espacio (planificación del uso de la tierra). La definición de formas alternativas de uso se basa en el concepto de “*uso óptimo*” de la tierra (agrícola, forestal, pecuario, urbano, industrial, conservación, etc.), ecológicamente sostenible, económicamente viable, social, cultural y políticamente aceptable.

El enfoque prospectivo, la gobernabilidad y la concertación entre los actores locales y regionales, son factores que definirán el alcance temporal en cada caso. Sin embargo para que el EOT garantice la materialización de una *imagen objetivo de largo plazo*, la vigencia no puede ser inferior a nueve años. Es posible que el Plan tenga modificaciones (no estructurales), básicamente para ajustar las metas de los planes de desarrollo y los planes programáticos. El OT es flexible, lo que significa que permite ajustes periódicos según las eventualidades que puedan presentarse, sin embargo es indispensable garantizar la vigencia del Plan y la continuidad del proceso; a este respecto además de los requisitos normativos, la participación y control social legitiman y **viabilizan el proceso de formulación y gestión del mismo.**

Para la evaluación de los proyectos, debe mirarse la realización de éstos como un proceso de transformación de unos insumos en un producto, en un tiempo dado y con un presupuesto dado. Por consiguiente, la eficiencia en los proyectos, está dada por el cumplimiento en el manejo de los recursos, que para este caso son dos: el tiempo o avance del proyecto y los pesos o cumplimiento del presupuesto fijado. La evaluación se hace en forma independiente tanto para el manejo del avance, como para el manejo del presupuesto, en este caso tenemos dos indicadores de eficiencia: el del avance y el de presupuesto. Posteriormente, para obtener la eficiencia total del proyecto, se asigna un porcentaje de participación y en forma ponderada se obtiene la eficiencia total.

Para hacer la evaluación del avance se tiene en cuenta el cronograma de actividades propuesto y aceptado por la dirección de la organización y su evaluación gira en torno a dos datos: el primero es el cumplimiento de cada una de las actividades y el segundo con respecto al acumulado total. Por ello, las metas deben ser permanentemente revisadas y deben tener las siguientes características: medibles, específicas, tangibles, alcanzables y satisfactorias. En cuanto al cumplimiento del presupuesto, éste se realiza como un flujo de fondos acorde con el programa de actividades y de igual manera se evalúa: por una parte el cumplimiento parcial de la actividad y por otra el cumplimiento del acumulado. Finalmente, se asigna un porcentaje de participación en el avance y el cumplimiento en el presupuesto y se obtiene el porcentaje total de cumplimiento.

Efectividad, todos los proyectos tienen un objetivo claro que tiene que ver siempre con la convivencia ciudadana, el crecimiento económico, el desarrollo social y el impacto ambiental.

Política: se refiere al mejoramiento de la convivencia generada en la sociedad. La convivencia está dada por la prevención de factores negativos sociales y familiares y por el grado de articulación de la participación gobierno - comunidad.

Económica: se refiere a la rentabilidad del proyecto en aspectos como la tasa interna de retorno, la generación de empleo, la inversión en la región.

Social: se refiere a los aspectos como el desarrollo de la comunidad tales como: alimentación, vivienda, salud, educación, comunicaciones.

Ambiental: se refiere a los aspectos de la protección y aprovechamiento racional del medio ambiente y los recursos naturales de manera sostenible, evitando la deforestación, contaminación de aguas y del aire, erosión de suelos, viviendas en zonas de alto riesgo, saneamiento básico de acueducto, alcantarillado, basuras, viviendas e infraestructura. Todos los anteriores factores son evaluados, como un producto y en tales circunstancias es necesario medir su calidad, costo, cumplimiento, confiabilidad, comodidad y comunicación.

La evaluación del EOT está dada por los logros que se alcancen en términos de la visión de futuro. De hecho hay objetivos propuestos, programas, proyectos y procesos que a la vez están compuestos por las metas y resultados en cada caso. Para ello se analiza el cumplimiento de los resultados en los procesos, el cumplimiento de las metas en los proyectos y el porcentaje de participación en los programas. Luego se analiza en los programas su cumplimiento y el porcentaje de participación en la misión y finalmente se hace el análisis del cumplimiento de la misión. Este sistema de evaluación, como el de los de indicadores de gestión, pudiera apoyarse en programas de sistemas que permiten en forma rápida conocer los avances de los proyectos y el alcance de los resultados.

6. SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El municipio debe implementar un sistema de seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

- El marco institucional para la regulación, control y seguimiento podrá estar conformado en primera instancia por:
 - a. Consejo territorial de O.T.: El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la administración municipal en materia del ordenamiento territorial, conformado por la Alcaldía Municipal, Integrado por funcionarios de la administración y por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo.

Son funciones de este Consejo, además de las previstas en la ley y en el acuerdo, el seguimiento del Esquema de Ordenamiento, lo mismo que proponer los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

- b. Las Veedurías ciudadanas: Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones.
- Sistema de Monitoreo.

El sistema de seguimiento al E.O.T. podrá realizarse a través del Sistema de monitoreo para evidenciar la evolución de los programas y proyectos propuestos en el Esquema de ordenamiento territorial.

Este monitoreo deberá realizarse a través de Indicadores de: Presión, Estado, Impacto/efecto, Respuesta y en especial el de Gestión¹ que se relacionan con

¹ Departamento Nacional de Planeación, Categorías de indicadores

el manejo y efectividad de las respuestas y acciones generadas por las entidades ejecutoras del los programas y proyectos del E.O.T.

Estos indicadores permiten observar el uso, aplicación y manejo de los instrumentos y mecanismos de gestión, la capacidad institucional, la ejecución de proyectos en función de metas y planes y la aplicación de normas y objetivos.

Con este tipo de información se podrá ver cuales son los progresos de las acciones y que políticas deben ser creadas, reforzadas para frenar las causas, así como dar un seguimiento a la asignación de recursos para la reorientación de los planes, programas y proyectos.

7. LA GESTION

INTRODUCCION

La Gestión del Territorio está sustentada en las políticas o lineamientos del Desarrollo Sostenible planteado a nivel mundial; lo anterior debido al incremento en la demanda de los recursos naturales, así como al nivel de degradación o deterioro que presentan los recursos actualmente.

Estas políticas están encaminadas a lograr el desarrollo económico y social del país orientado según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo; como también a la preservación de la biodiversidad por ser considerada como patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Igualmente se consideran las políticas poblacionales las cuales plantean el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, incentivando la valoración de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables, así como también las demás que considere el Sistema Nacional Ambiental SINA.

En cuanto a las Estrategias Territoriales las mismas están orientadas a identificar y evaluar las áreas críticas, con el propósito de desarrollar las acciones tendientes a mejorar, preservar o restringir su uso o aprovechamiento.

A nivel nacional se plantea la evaluación y protección de los Ecosistemas Estratégicos, (Páramos, Bosques, Humedales, zonas con tendencia a la aridez, áreas periféricas a nacimientos, causes de agua, quebradas y áreas de infiltración y recarga acuífera) debido a la pérdida progresiva de la biodiversidad; así como también la protección del Recurso Agua, debido al alto grado de contaminación que presentan las principales fuentes.

En cuanto a la implementación del Esquemas de Ordenamiento Territorial a nivel municipal, el mismo surge como Estrategia Territorial para lograr el mejor aprovechamiento de los suelos, en razón a que un alto porcentaje (el 45%) del territorio nacional se usa para fines diferentes al de su vocación, presentándose erosión severa en el 8.5% de ellos.²

² Política Ambiental del Salto Social 1994

Las Estrategias Territoriales estarán articuladas a la construcción de un modelo de gestión que permita la coordinación de las acciones intersectoriales e institucionales, para el fomento y aprovechamiento de las potencialidades sociales y económicas que permitan articular las políticas sectoriales para la implementación de la nueva cultura del desarrollo sostenible.

La ejecución de las decisiones de la planificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, demanda de una parte, la concertación de la problemática y sus potencialidades con la comunidad y sus actores para la aplicación de instrumentos, mecanismos e incentivos que permitan la modificación de las prácticas de explotación de los recursos y de otra, la consecución de los recursos para la financiación de su implementación.

EL MUNICIPIO como entidad territorial juega el papel de promotor y gestor del Esquema de Ordenamiento Territorial, es decir, el municipio se convierte en un promotor de acciones o gerente, que debe consolidar la cultura de la planificación, la consecución de los recursos financieros y técnicos, el apoyo interinstitucional en materia de recursos y el fomento de la participación comunitaria.

El desarrollo de las políticas y las estrategias como proceso de Gestión Territorial está orientado a promover la conectividad vial interregional e intermunicipal, a localizar o reubicar los equipamientos especiales dentro del Componente general; en el Componente Urbano a definir y desarrollar las zonas homogéneas y los tratamientos para definir y aplicar la normatividad que garantice la adecuada distribución de cargas y compensaciones.

En el desarrollo del Componente Rural, la Gestión está orientada a determinar las áreas críticas o de conflicto, es decir a establecer aquellas zonas o extensiones del territorio subexplotado o sobreutilizadas según parámetros agrológicos, con el propósito de lograr su recuperación y una adecuada explotación o uso de los recursos naturales.

En este aspecto, el municipio debe iniciar la Gestión de forma técnica de tal forma que se modifique la concepción de manejo y forma de tomar decisiones, ya que lo anterior conlleva a la realización de investigaciones y adaptaciones tecnológicas, para lograr los ajustes y el reordenamiento espacial en un Corto, Mediano ó Largo Plazo.

OBJETIVO DE LA GESTION

Definir el conjunto de políticas, estrategias, acciones e instrumentos, que planteados de forma sistemática posibiliten la transformación y la ejecución de decisiones de planificación del territorio, para garantizar la viabilidad política, institucional, técnica y participativa en la cristalización y ejecución del Ordenamiento del Territorio del municipio de San Benito.³

7.1 LA GESTION DEL DESARROLLO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 de desarrollo territorial, plantea un nuevo enfoque al incorporar la gestión como un eje de la planificación. Se trata de planificar y ordenar el territorio en atención a su viabilidad, ligado a unos instrumentos que posibiliten su real ejecución; precisando que la Ley hace un especial énfasis en la gestión territorial urbana, particularmente asociada a la gestión del suelo. Igualmente hay que señalar que la planeación participativa y el ordenamiento territorial implican un nuevo modelo de gestión pública, dado que permite que la comunidad participe activamente en la toma de decisiones gubernamentales y a su vez, ejercer un control ciudadano sobre la correcta inversión de los recursos y las actuaciones gubernamentales, generando un mayor acercamiento entre el gobierno, la población, la sociedad civil organizada, las organizaciones no gubernamentales, los gremios y asociaciones profesionales, etc.

La gestión del EOT, debe plantearse entonces en cuatro dimensiones:

1. Gestión para organizar políticamente el territorio, hacer más eficientes y eficaces las políticas públicas y elevar el nivel de participación y concertación.
2. Gestión para modernizar la estructura político - administrativa local y hacerla mas acorde a las exigencias que plantea la ejecución del EOT.
3. Gestión para conseguir los recursos que permitan financiar los programas y proyectos consignados y aprobados en el EOT. La consecución de los recursos implica actuar en tres sentidos:

Generar una cultura de diseño y presentación de proyectos, tanto en la administración municipal como entre las organizaciones sociales de base y en las organizaciones no gubernamentales, para poder acceder a los recursos financieros, en las instancias departamentales y nacionales y ante organismos y fondos de cofinanciación.

³ GALLO P. Ignacio. Guía El Componente de Gestión, Departamento de Santander, Secretaria de Planeación – C.A.S. Noviembre de 1999

Elevar el nivel de generación de recursos propios mediante la aplicación de la normatividad fiscal vigente para hacer más eficiente la recolección de los impuestos establecidos, así como de aquellos que se establezcan y se logre concertar en desarrollo del ordenamiento territorial.

Liberalizar el máximo posible de los recursos presupuestales que hoy están destinados al funcionamiento de la administración para destinarlos a financiar los proyectos de inversión. Esto implica profundizar la reestructuración administrativa y modernizar la administración.

4. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para dinamizar permanentemente el proceso de gestión del EOT.

7.1.1 La organización política del territorio: participación y concertación.

Con relación a la participación del ciudadano en el manejo de los asuntos Públicos de carácter local, la Constitución estableció en su artículo 318, que los Concejos pueden dividir los territorios de sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales, en cuyas jurisdicciones habrá juntas administradoras locales de elección popular, que tienen, entre otras, las funciones de contribuir a la elaboración de los planes y obras municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas, así como vigilar la prestación de los servicios municipales y las inversiones que se realicen con recursos públicos.

En cuanto a la participación y organización del territorio o en la conformación, ejercicio y control de la planeación del ordenamiento territorial del orden municipal, el Congreso de la República expidió la ley 388 de 1997, llamada de desarrollo territorial, que estableció no sólo medios e instancias para que la ciudadanía interviniera, sino que también otorgó facultades a la administración municipal para que delimitara en el área comprendida dentro del perímetro urbano, los barrios o agrupamientos de barrios residenciales *usualmente reconocidos* por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito bcal o vecinal; y en el caso rural, la división territorial se referirá a veredas o agrupaciones de veredas, es decir para que dotará de contenido político y de mecanismos de organización del espacio y lo convirtiera en “territorio socialmente organizado”.

Pero si este era el orden de prioridades de organización territorial en el proceso de formulación del EOT, la organización del espacio debe mantenerse para su ejecución y revisión del mismo, en la medida en que la Ley establece una serie de acciones que pueden ser desarrolladas en el territorio a instancia de las mismas organizaciones cívicas, tales como proponer, en los casos excepcionales que consideren las normas urbanísticas generales, la asignación específica de usos y

aprovechamiento del suelo en micro zonas de escala vecinal, esto es, en los casos donde el efecto se limite exclusivamente a sus respectivos territorios y no contraríen las normas estructurales.

Es en virtud de estos lineamientos generales que se hace necesario establecer mecanismos de gestión para contribuir a organizar políticamente el territorio, bien sea a través de mecanismos de división espacial (veredas, corregimientos, centros poblados, comunas, agrupamientos de barrios) como de creación, apoyo y estímulo a organismos administrativos de base (Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal) y de organismos no gubernamentales; pues es a través de estos mecanismos que se puede hacer más eficiente las labores de administración y de planificación municipal y mejorar los canales de comunicación del gobierno con la sociedad civil. De hecho la Constitución de 1991 amplió los canales de participación para la conformación, ejercicio y control de la planeación del desarrollo del país, al establecer, constitucionalmente, el Sistema Nacional de Planeación conformado por el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación que intervienen en el proceso de formulación de los planes de desarrollo económico, social y ambiental del orden nacional, departamental y municipal, principio constitucional que fue reglamentado mediante la expedición de la Ley Orgánica de Planeación, o ley 152 de 1994.

Aunque es claro que la mayor responsabilidad para la gestión y ejecución del EOT recae en las autoridades municipales, tales como Alcalde, Consejo de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretarías de los Institutos centralizados y descentralizados del Municipio y Dependencias de la Administración pública; y que existen organismos de apoyo como el Concejo Municipal, quien aprueba el Plan; el Consejo Territorial de Planeación que es un ente consultivo y el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial que es el ente asesor, encargado del seguimiento del programa de ejecución del EOT, también existe otras instancias como el Comité de Veeduría y control ciudadano para el seguimiento de la gestión del EOT, las Juntas administradoras locales de comunas y corregimientos, y las Juntas de Acción Comunal.

Todo este proceso de participación y concertación se enmarca en la búsqueda del ejercicio y control del poder político, planteado en la Constitución política de 1991 la cual introdujo y combinó formas de democracia participativa tales como la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas (Congreso, Asambleas, Concejos municipales y juntas administradoras locales); el referendo; la consulta popular del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. De hecho para velar por el normal desarrollo del proceso de ordenamiento territorial se establecen mecanismos como la consulta popular, los cabildos abiertos, las audiencias públicas y las acciones judiciales y administrativas como la acción de tutela, acción popular, acción de cumplimiento y el derecho de petición.

Como estrategias generales para alcanzar los objetivos de la participación y la concertación, en términos de la organización del territorio es importante, desarrollar estrategias como las de promover el crecimiento integral del territorio con el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, mediante procesos de concertación y participación ciudadana, de respeto a los deberes y derechos de los demás y de garantía para los propios derechos. Organizar las Comunas y corregimientos, con base en lo ordenado en el Artículo 318 de la Constitución Política Nacional, para ampliar los espacios de concertación y de decisión, y garantizar la participación de las Juntas Administradoras Locales en las juntas directivas de las empresas prestadoras de servicios públicos para mejorar la calidad y eficiencia. Conformar una escuela de formación y liderazgo municipal, con el objetivo de capacitar a los funcionarios, gobernantes, la comunidad en general, en procesos de gestión planificada.

7.1.1.1 Instrumentos de participación y control social.

Con el objeto de contribuir a la realización del EOT de San Benito y darle continuidad y legitimación al proceso de OT, se implementarán las siguientes instancias, mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana:

Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial: será una instancia asesora de la Administración Municipal en materia de OT que deberá conformar el Alcalde y estará integrado por funcionarios de la Administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, (los miembros de este Consejo podrán ser escogidos entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación). Serán funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento, las previstas en el art. 29 de la ley 388 de 1997 y el art. 31 del decreto 879 de 1998.

El Consejo Municipal de Planeación: continúa siendo una instancia corporativa y representativa de los diferentes sectores gremiales y organizaciones sociales del Municipio, sus actuaciones como ente consultor en materia de planeación continuarán reguladas por lo establecido en la ley 152 de 1994, el Acuerdo Reglamentario que determina su constitución y por la ley de Desarrollo Territorial 388 de 1997.

El Comité de Veeduría y control Ciudadano: se creará para el seguimiento de la gestión del EOT. Estará integrado por el Personero Municipal, un representante del Concejo Municipal, un representante del Consejo Municipal de Planeación, un representante del Consejo Consultivo de Ordenamiento, un representante del sector urbano y un representante del sector rural, dos representantes de las

asociaciones comunales, bajo la coordinación del Secretario de Planeación Municipal o de quien delegue el Alcalde.

Otros mecanismos de participación: para garantizar el normal desarrollo del proceso de OT y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos constitucionales e instrumentos de participación de participación en especial la *veeduría ciudadana*. Con ella, la ciudadanía posee control del funcionamiento del Estado y del gasto público*. La participación en los Cabildos Abiertos, en juntas directivas de empresas de servicios públicos, en los Consejos Municipales de Planeación, son otras instancias que tiene la sociedad civil para el control y la evaluación de la gestión pública, pero también para comprometerse y realizar aportes, para la implementación de los programas y proyectos.

Instrumentos de planificación: el Plan de Desarrollo Municipal y el EOT son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

Instrumentos técnicos: la información técnica contenida en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del EOT y demás que lleguen a conformar el *sistema de información municipal* se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan. Metodológicamente el proceso de formulación y ajuste del EOT debe atender a los lineamientos conceptuales y procedimentales que sobre la materia establezcan las entidades competentes, según normatividad vigente.

El sistema de información municipal: para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea *el sistema de información municipal*, compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial. Es responsabilidad de la Secretaría de Planeación, la actualización y conformación del Banco de Datos y Proyectos municipales; precisamente una de sus tareas prioritarias es la formulación e inscripción técnica, económica y social de los programas y proyectos identificados en el POT de San Benito.

La gestión institucional: reestructuración y modernización de la estructura político - administrativa local.

Para que el EOT tenga una ejecución eficiente, es fundamental una estructura administrativa, que organizativa y operativamente los potencialice, es decir que permita aplicar permanentemente la capacidad técnica, administrativa y de planificación, en correspondencia con los objetivos y estrategias propuestas;

* El Documento Conpes 2779 de 1995 señala aspectos para el fortalecimiento de las *veedurías ciudadanas*.

pues el EOT de San Benito, define un modelo de ocupación del territorio urbano y rural municipal, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual está en interacción y armonía con el Plan de Desarrollo del Municipio. Establece además que el proceso de gestión y ejecución del EOT debe realizarse participativamente y estar acompañado por un proceso de evaluación y seguimiento participativo. En este sentido, la gestión y ejecución el EOT, debe ser el resultado de los esfuerzos realizados por la administración municipal y la comunidad de San Benito, con el objeto de alcanzar los resultados que se esperan obtener con la implementación de los programas y proyectos propuestos, así como también para realizar los posibles ajustes orientados a retroalimentar el diseño y ejecución del Plan y garantizar el cumplimiento de su objeto social.

Las instancias de Gestión del EOT están encabezadas por la administración municipal, en particular por el Alcalde Municipal, que es su principal gestor; seguido del Consejo de Gobierno conformado por las Secretarías de Despacho y jefes de dependencias, en su calidad de organismo de consulta que asesora al ejecutivo en materia de planeación y OT; la Secretaría de Planeación Municipal, como entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del EOT; la Junta Municipal de Planeación y el Concejo Municipal, como corporaciones administrativas que regulan el proceso de formulación y gestión del EOT mediante su adopción normativa.

Es necesario señalar que para poder realizar una buena gestión del EOT, hay que crear y mejorar la capacidad institucional municipal. Esta capacidad se genera desde el momento mismo en que se toma la decisión política para formular y realizar el EOT, así como el de ampliar los canales de la planificación participativa. El gobierno municipal requiere, entonces, crear capacidad no sólo política, por su convocatoria, sino técnica a través de la Oficina de Planeación y demás dependencias del Municipio, para orientar el proceso y ejecutar posteriormente las decisiones tomadas por los actores sociales. Varias instancias, no únicamente gubernamentales, hacen parte de esta capacidad municipal; las más significativas al respecto son el Consejo Municipal de Planeación y Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres, El Consejo Consultivo de OT, el Comité de Desarrollo Rural y la Asociación de Juntas de Acción comunal, Los Comités cívicos, culturales y deportivos, etc.

Las instituciones no gubernamentales (ONG) más importantes serían las asociaciones o gremios privados de productores y organizaciones con fines de desarrollo rural y del medio ambiente. Las primeras tendrán los roles que les da su carácter mientras que las segundas ayudarán a definir los programas gubernamentales, participar en sus ejecuciones y realizar la veeduría respectiva. Por lo tanto, las estructuras institucionales de soporte no se refieren exclusivamente a las gubernamentales, sino a las de la sociedad en su conjunto,

pues el OT, como política y como proceso de planeación y ejecución, afecta los intereses de todos los actores y sectores sociales de la población en general. Entre las acciones institucionales más importantes están las que desarrolla la Secretaría de Planeación Municipal en concordancia con el Consejo Consultivo de OT, quién deberá implementar además un sistema evaluativo del EOT que involucre tanto la ejecución del gasto como la medición del impacto social que tendrá el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y megaproyectos contenidos en el EOT, con sus correspondientes indicadores de gestión y logro social. La administración del EOT, se refiere a la gestión de los procesos necesarios para lograr el objetivo de llevar a cabo todas las acciones y proyectos que permiten concretar los objetivos y metas de éste, en condiciones de eficiencia; para el cumplimiento de este fin se contará con las directrices del Alcalde Municipal, el Consejo Consultivo de OT, el Concejo Municipal en lo pertinente, y la Secretaría de Planeación Municipal.

Aunque es obvio que para realizar un proceso de reestructuración y modernización administrativa se requiere de un estudio técnico que adecue el funcionamiento de la administración pública local a los requerimientos de la descentralización, al ajuste institucional nacional y a los objetivos del desarrollo local expresado en el EOT, buscando elevar el nivel técnico de gestión administrativa de las dependencias y funcionarios, mediante la reestructuración orgánica y funcional del Municipio, que viabilice la optimización de los recursos y acciones en la ejecución de proyectos y calidad del servicio, con una visión integral que articule al sector urbano y rural, y los recursos de los sectores públicos y privados; es necesario señalar que este proceso deber ser permanente y continuo, para que permita la organización y redistribución de funciones, la planeación de procedimientos y proyectos, orientados a elevar la capacidad técnica y de gestión.

Pero si hay una labor importante de la gestión institucional y sobre la cual descansa los procesos de reestructuración y modernización administrativa, es aquella que está directamente relacionado con la disponibilidad de un sistema de información ágil y confiable, es decir disponer de un sistema de información estadística centralizada integrado en red referido no sólo a los procesos institucionales sino que sea capaz de contener información del conjunto de los sectores sociales y económicos, pues sobre ellos recaerá la posibilidad real de generar una cultura de proyectos. De igual manera es necesario crear el Banco de Datos y proyectos municipales, para registrar técnica, social y financieramente las iniciativas contempladas en el EOT y los proyectos mixtos de los sectores y de las organizaciones comunitarias. Este tipo de gestión permitiría agilizar la toma de decisiones, crear e institucionalizar la planeación como un proceso continuo que genere una cultura de proyectos y gestión de recursos al interior de la administración Municipal, creando grupos estratégicos que lideren áreas, programas y proyectos.

Gestión financiera.

La gestión financiera está asociada con un conjunto de decisiones, orientadoras y de carácter general, tendientes a mejorar las finanzas municipales y la dinámica de la economía privada para potencializar la gestión y ejecución del EOT. La gestión financiera se fundamenta en la combinación de tres estrategias:

Elevación del nivel de generación de recursos propios.

Intensificar la búsqueda de mecanismos de cofinanciación (cultura de proyectos) y transferencias.

Liberalización de los recursos propios (ahorros en funcionamiento y aumento en inversiones).

Inicialmente hay que señalar que la misma ley 388 establece algunos mecanismos de financiación tales como la aplicación de la plusvalía, la valorización, los pagarés y bonos de reforma urbana, las compensaciones, la transferencia de los derechos de construcción, el incentivo forestal y la transferencia del sector eléctrico y energético, entre otros; además de los recursos provenientes de los ingresos corrientes de la Nación y de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, recursos provenientes de las participaciones para el sector agrario, para el desarrollo institucional, para redes viales municipales e intermunicipales; y los provenientes de las participaciones en regalías, compensaciones, Fondo Nacional de Regalías; los recursos de crédito y recursos propios y cooperaciones internacionales.

Racionalizar entonces la gestión financiera del Municipio debe ser entonces uno de los principales objetivos, pues de lo que se trata es armonizar un conjunto de acciones en el corto, mediano y largo plazo para aprovechar mejor las potencialidades de los factores productivos y humanos. En este sentido es importante señalar la existencia de una serie de actividades que podrían orientar la eficiencia de la gestión financiera y de la racionalidad con la cual se manejan las finanzas municipales, tales como determinar las características de los ingresos, el grado de dependencia, la capacidad de inversión, las posibilidades de acceso al crédito y las potencialidades del sector privado, para consolidar bases financieras sólidas; determinar la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y de capital; determinar la evolución del gasto, su composición: funcionamiento, inversión por sectores, infraestructura, administración, deuda, determinar la capacidad de endeudamiento y proyectar recursos a futuro.

7.1.2.1 Los indicadores de gestión

Clases de indicadores de gestión. Los indicadores de gestión son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso y de los atributos de

los resultados del mismo y que permiten analizar el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de las metas respecto al objetivo trazado por la organización.

Los indicadores de los procesos son de tres clases: de manejo de recursos o EFICIENCIA en el manejo de los mismos. De resultados o EFICACIA en el logro de los objetivos. De impacto o EFECTIVIDAD de la gestión, con EQUIDAD y ECONOMÍA.

Se entiende por eficiencia el uso racional de los recursos disponibles en la consecución de resultados, es decir, es obtener más productos con menos recursos; lo que realmente se mide es la forma como se manejan los recursos disponibles para la obtención de productos o resultados, la eficiencia está relacionada con aspectos internos de la organización y no con los aspectos externos a ella. De igual forma, se entiende por eficacia el logro de los resultados propuestos para el cumplimiento de la misión del EOT. La eficacia está relacionada con los aspectos externos de la organización. La eficacia es absoluta, es decir, se alcanza o no se alcanza el resultado propuesto. La efectividad es la medida del impacto de nuestra gestión tanto en el logro de los resultados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. Por lo tanto la efectividad es el resultado de la eficacia y eficiencia, como el resultado de la gestión para alcanzar los objetivos propuestos y la utilización óptima de los recursos en ese logro. Los impactos institucionales de la gestión están medidos por el rendimiento, la productividad y la competitividad; a diferencia de los impactos sociales de la gestión que están dados por la participación, el crecimiento, la relación costo - beneficio y la cobertura.

7.1.3 Objetivos Sectoriales

Reordenar las finanzas del Municipio y establecer mecanismos eficientes de control para elevar el nivel de recaudo y fiscalización, por medio de la sistematización administrativa, financiera y contable, y el manejo transparente de los recursos y canalización de transferencias del orden nacional, departamental y recursos del sector privado.

Consolidar concertadamente la reestructuración administrativa como estrategia principal para el financiamiento del Plan de Desarrollo del Municipio y el EOT, a fin de poder liberar recursos propios y así poder dar cumplimiento a las metas propuestas.

7.1.4 Estrategias generales

Mediante la metodología de planeación participativa, articular los esfuerzos de las organizaciones sociales con la Administración Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, por medio de convenios y gestión de recursos de las fuentes de

financiación, cofinanciación, aportes sociales e ingresos corrientes de la Nación y el Municipio.

Establecer una alianza estratégica entre los principales actores del desarrollo municipal: sectores público y privado, gobierno y sociedad civil del nivel urbano y rural, que permita liderar un equilibrio de desarrollo socioeconómico con inversión productiva integral.

Reorganización de las finanzas y del sistema contable del Municipio, con una sistematización adecuada para agilizar la toma de decisiones y capitalizar recursos.

En términos de indicadores es importante mencionar los siguientes:

Ahorro Corriente (Recaudo Ingresos Corrientes - Pagos Corrientes)

Déficit o Superávit (Ahorro Corriente + Ingresos Capital - Pagos Capital)

Crecimiento Real del Recaudo (si el crecimiento de los impuestos es superior a capacidad adquisitiva)

Participación de impuestos en ingresos tributarios y corrientes (Recaudo Impuesto/Ingresos Tributarios- Corrientes)

Esfuerzo fiscal global (Recaudo Efectivo/Recaudo potencial)

Grado de Dependencia (Transferencias/Total Ingresos Corrientes)

Participación Pago Funcionamiento (Pago funcionamiento/Total Ingresos Corrientes)

Sostenibilidad Deuda (Servicio Deuda/Ahorro Corriente)

Capacidad de Ahorro (Ahorro Corriente/Ingresos Corrientes)

Autofinanciamiento Inversión (Ahorro Corriente/Pagos Inversión)

De lo que se trata, en cuanto hace referencia a la gestión financiera o consecución de recursos para el EOT, es de poder determinar las características y evolución de los ingresos, el grado de dependencia, la capacidad de inversión, establecer las posibilidades de acceso al crédito, determinar potencialidades del sector privado y proyectar el nivel de transferencias del situado fiscal nacional. De la misma manera hay que establecer el balance sobre la evolución del gasto, su composición, los servicios de la deuda y determinar la capacidad de endeudamiento. Para el efecto es necesario conformar equipos estratégicos en áreas prioritarias del desarrollo municipal y determinar y estructurar la responsabilidad de cada dependencia de la administración territorial en la ejecución del EOT.

7.2 MATRIZ DE GESTIÓN

PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD LOCAL

PLANES	PROGRAMAS	POLITICAS			
USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO	Programa de coordinación institucional en la gestión del sistema productivo.	de Establecimiento de un régimen tributario que estimule el establecimiento de empresas y la modernización de las existentes, a fin de promover la generación de empleo y la adopción de formas de producción ambientalmente limpias			
	Programa de investigación e innovación.	de Política de investigación y desarrollo tecnológico para el sector agropecuario con carácter sostenible e Diseño, gestión de recursos y montaje del parque Tecnológico de la Caña			
			POLITICAS		
			PROYECTOS		
			CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	Programa de fomento de la integración intersectorial.	a) Apoyo logístico para el desarrollo de la agroindustria b) Establecimiento de convenios y acuerdos entre productores directos, grandes intermediarios comerciales y / o industriales para la absorción de la producción local, en una forma planificada y concertada c) La implementación de programas a partir del manejo integral de cultivos y asesoría técnica	Aprovechamiento de los subproductos de la industria panelera en la producción de alimento para las especies pecuarias.	Desarrollo agroindustrial del proceso agroindustrial de la guayaba Mejoramiento tecnológico dirigido a las fabricas de bocadillo	Mejoramiento tecnológico dirigido a la infraestructura de los trapiches. Diseño y montaje del Parque Tecnológico de la Caña.
			ACCIONES		
	Programa integral para el desarrollo turístico.		Identificar y rehabilitar áreas rurales aptas para el turismo recreacional		

PLANES	PROGRAMAS		PROYECTOS		
			Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
PLAN VIAL	1. Mantenimiento y pavimentación de vías	Urbanos	a) Acceso y continuación por la carrera 4 y luego la carrera 2 b) Mantenimiento y pavimentación de la carrera 5 c) Aprovechamiento del material de arrastre para las vías, mediante su extracción con licencia ambiental	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas	Conformación del corredor vial de la Troncal Central
		Rurales	a) Mejoramiento y mantenimiento vías rurales b) Mejoramiento de vías vereda Novilleros c) Mejoramiento de vías veredales d) Construcción, ampliación, puentes y obras de arte del sector rural e) Mantenimiento Puente Mamaruca f) Mejoramiento vial entre San Benito y Guepsa	a) Conformación de un corredor vial entre San Benito y la Aguada b) Conformación de un corredor vial entre San Benito y La Paz c) Construcción de la vía San Benito-La Loma (La Paz)	
	2 Movilidad vial subregional			a) Pavimentación de la vía San Benito Viejo-Guepsa	

PLANES	PROGRAMAS		PROYECTOS		
			Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1. Ampliación de Coberturas de servicios públicos domiciliarios	Acueducto	a) Construcción, adecuación, mejoramiento y ampliación acueducto y alcantarillado b) Potabilización del agua para el consumo humano mediante la construcción de una planta para el tratamiento de agua potable.	a) Construcción de nuevos tanques de almacenamiento de agua tratada para las veredas ubicadas en la parte alta del municipio b) Mantenimiento de los tanques de almacenamiento, filtros y redes de conducción	
		Alcantarillado	a) Construcción planta de tratamiento de aguas residuales. b) Control temporal para biodigestor existente c) Estudio técnico para el control de olores del biodigestor ubicado en el caso urbano del municipio.	Recolección y tratamiento de los residuos tanto líquidos como sólidos provenientes del matadero municipal	
		Energía Eléctrica		a) Electrificación rural para el 25% de las familias del municipio que aún no tienen este servicio	
	2. Manejo de los Residuos Sólidos	Telefonía y comunicaciones	Diseño de política de educación ambiental. Realización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR)	Ampliar redes de telefonía rural Ampliar la cobertura telefónica al 100% de la población urbana.	

	3. Protección y conservación de los recursos hídricos	Protección y recuperación de los recursos hídricos del municipio Estudio de caracterización físico-biológica de los componentes del agua del río Suárez	a) Reforestación con especies nativas en las riberas del río Suárez y sus afluentes b) Conservación y recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos urbanos y rurales	a) Conservación y recuperación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales
--	---	--	---	--

PLANES	PROGRAMAS	PROYECTOS		Mediano Plazo	Largo Plazo
		Corto Plazo			
EQUIPAMIENTOS BASICOS	1. Construcción, adecuación y mantenimiento de establecimientos educativos	urbano	a) Mantenimiento escuela urbana b) Estudio de complementación académica hacia el sector turístico	Adecuación de los hogares de Bienestar familiar	
		rural	Mantenimiento y adecuación de las escuelas rurales		
	2. Construcción, ampliación, dotación y remodelación de establecimientos de servicios de Salud del Municipio	urbano	Ampliación y dotación del Centro de Salud.		
		rural	a) Construcción y mantenimiento Puestos de Salud veredales		
	3. Escenarios para la recreación y el deporte	urbano	Construcción y ampliación de proyectos deportivo unidad deportiva y gimnasios al aire libre Construcción y adecuación de un Coliseo Cubierto en el Casco Urbano		
		Rural		a) Construcción y adecuación de escenarios deportivos en las escuelas veredales del municipio	
	4. Adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física de los centros culturales		a) Dotación y adecuación de la casa de la cultura		
	5. Equipamientos Colectivos		a) Construcción cuartel de la Policía Nacional b) Construcción de un centro de acopio panelero y de guayaba. c) Reubicación y mantenimiento del matadero municipal	Mantenimiento del cementerio	

PLANES	PROGRAMAS		PROYECTOS		
			Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
TRATA MIENTOS URBANISTI COS	1. Tratamiento para las áreas desarrolladas		a)Adecuación y embellecimiento del parque principal b)Reforestación y establecimiento de senderos ecológicos		
	2. Mejoramiento Integral construcción servicios diferentes actividades de vivienda		a) Plan de Vivienda de Interés Social para 20 familias del municipio b)Mejoramiento de vivienda urbana de estratos 1 y 2	a)Construcción de vivienda nueva para familias campesinas de estratos 1 y 2 b)Construcción y mejoramiento de vivienda para madres cabeza de familia y madres solteras estratos 1 y 2	
	3. Definición de Planes Parciales			Desarrollo del casco urbano de San Benito Nuevo	

7.3 FINANCIACIÓN DEL PLAN

Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del EOT, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de Ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en aquel durante el período de la correspondiente Administración Municipal, de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo, señalando los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos.

Para el efecto es necesario elaborar un Plan Financiero, en el cual se precisan aspectos claves de la gestión financiera, se establezca la disponibilidad real de recursos para cada vigencia, las estrategias de corto plazo aplicables para mantener el equilibrio fiscal o los niveles convenientes de endeudamiento y los flujos reales de ingresos y gastos, las metas de pagos durante cada vigencia. Igualmente es necesario elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Presupuesto de Ingresos y Gastos; donde se debe recoger los insumos que le proporcionan tanto el Plan de Desarrollo (Presupuesto Plurianual y Plan Indicativo) como el Programa de Ejecución del EOT, que debe reflejar el Plan Financiero.

En cuanto hace referencia a la financiación del EOT, dado que “el Plan se complementa en la acción” y por ser aquí donde se pone a prueba tal acción, requiere de recursos económicos. Algunos de estos recursos son los que se establecen, para la financiación del Plan de Desarrollo Municipal, lo que significa que el EOT requiere necesariamente de una mayor racionalidad del gasto público y su articulación armónica con el Plan de Desarrollo y su Plan Plurianual de Inversiones, para su ejecución a corto plazo.

A continuación se expone la matriz plurianual de inversiones del actual Plan de Desarrollo del Alcalde ANTONIO JESUS AGUILERA ZAMUDIO (Alcalde actual de San Benito), cuyo monto asciende para el cuatrienio 2004-2007 ,a la suma de Siete Mil millones Ochocientos Setenta y Un mil millones, setecientos ochenta y tres pesos (\$ 7.871.783.000)